

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR FINANCIERO EN
EL REGISTRO, VALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS INVERSIONES
DE UNA EMPRESA COMERCIAL DEDICADA A LA VENTA DE
ELECTRODOMÉSTICOS**



CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

**En el grado académico de
LICENCIADO**

GUATEMALA, MARZO DE 2018

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero	Vacante
Vocal Cuarto	P.C. Marlon Geovani Aquino Abdalla
Vocal Quinto	P.C. Carlos Roberto Turcios Pérez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática-Estadística	Lic. Jorge Leonel Letrán Talento
Contabilidad	Lic. José Rolando Ortega Barreda
Auditoría	Lic. Salvador Giovanni Garrido Valdez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN
PRIVADO DE TESIS**

Presidente	M.Sc. Erick Orlando Hernández Ruiz
Secretario	Licda. Margarita Gómez de Román
Examinador	DR. Manuel Alberto Selva Rodas

Guatemala 15 de noviembre de 2017.

Licenciado Luis Antonio Suárez Roldán
Decano Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria

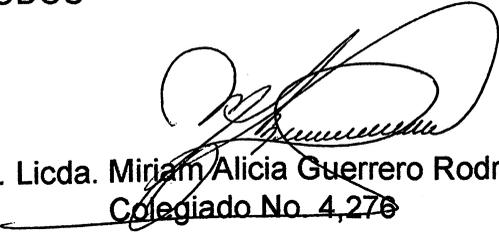
Distinguido Señor Decano:

De conformidad con el nombramiento en DICTAMEN-AUDITORÍA No. 259-2015 de fecha 22 de septiembre de 2015, de la decanatura de la facultad de ciencias económicas para actuar como Asesor de Tesis en el trabajo del estudiante **RAMIRO OBED NÁJERA NÁJERA**, denominado **“EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR FINANCIERO EN EL REGISTRO, VALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS INVERSIONES DE UNA EMPRESA COMERCIAL DEDICADA A LA VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS”** me permito informarle que, de conformidad con la revisión de la investigación realizada la misma llena los requisitos que el reglamento establece.

En opinión de la suscrita, el trabajo referido constituye un aporte importante para profesionales de las ciencias económicas, empresas y personas interesadas en el tema de registro, valuación y presentación de las inversiones, cuya investigación reúne los requisitos académicos necesarios que el caso amerita.

Con base en lo anteriormente expuesto, recomiendo que el trabajo realizado sea aprobado para su presentación por el estudiante Nájera Nájera en el Examen Privado de Tesis, previo a conferírsele el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


MSC. Licda. Miriam Alicia Guerrero Rodríguez
Colegiado No. 4,276

MSC. Licda. Miriam Alicia Guerrero Rodríguez
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
No. Colegiado 4276
CCEE



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS

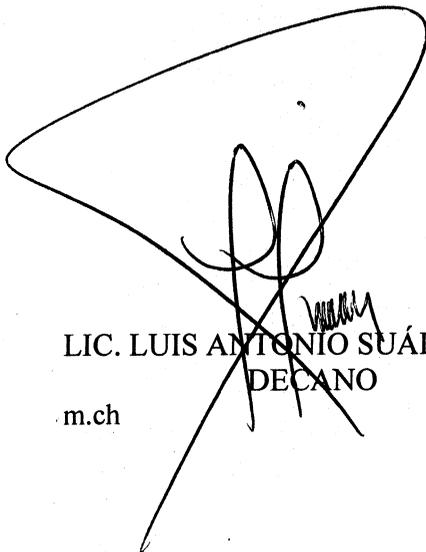
EDIFICIO S-8
Ciudad Universitaria zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, GUATEMALA
VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

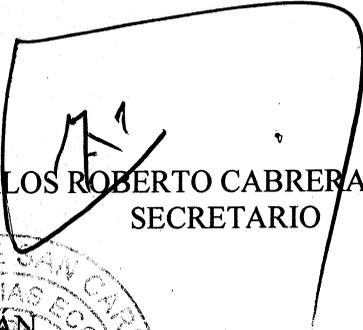
Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1 del Acta 21-2017 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 28 de noviembre de 2017, se conoció el Acta AUDITORÍA 183-2017 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 30 de agosto de 2017 y el trabajo de Tesis denominado: "EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR FINANCIERO EN EL REGISTRO, VALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS INVERSIONES DE UNA EMPRESA COMERCIAL DEDICADA A LA VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS", que para su graduación profesional presentó el estudiante **RAMIRO OBED NÁJERA Y NÁJERA**, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN
DECANO
m.ch



LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



ACTO QUE DEDICO

A Dios: Por permitirme venir a este mundo, prestarme la vida por un determinado tiempo, fortalecerme durante los años de preparación académica y culminar con esta licenciatura.

A mis padres: Ramiro Antonio Nájera Salguero y Aura Marina Nájera Hernández por haberme engendrado, por concederme la oportunidad de ir a la escuela, sin imaginar que me ayudaban a construir un sueño que desde niño imaginé.

A la casa de estudios: Universidad de San Carlos de Guatemala, en especial a la Facultad de Ciencias Económicas, por todo el conocimiento que me brindó, jamás terminaré de agradecerle todo el conocimiento adquirido, estaré siempre agradecido hasta el último día de mi vida.

A los licenciados: De la Facultad de Ciencias Económicas por haberme brindado parte de su tiempo y trasmitirme sus conocimientos, jamás podré recompensarles, hago la salvedad que no escribí un nombre en particular, porque para mí todos fueron y seguirán siendo importantes.

A mis amigos: Gracias por todas esas palabras de aliento en los momentos difíciles de la carrera, se les aprecia.

ÍNDICE

Página

INTRODUCCIÓN

i-ii

CAPÍTULO I

EMPRESA COMERCIAL DEDICADA A LA VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS

1.1	LA EMPRESA	1
1.1.1	Antecedentes de las empresas en Guatemala	2
1.1.2	Entes reguladores de la actividad comercial	2
1.1.3	Clasificación de las empresas en Guatemala	4
1.1.4	Importancia y situación actual de la actividad comercial	6
1.2	ELECTRODOMÉSTICOS	7
1.2.1	Definición	8
1.2.2	Importancia de los electrodomésticos	8
1.2.3	Tipos de electrodomésticos	8
1.2.4	Organización de la actividad comercial en Guatemala	9
1.2.5	Legislación aplicable en la actividad comercial	10

CAPÍTULO II

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR FINANCIERO

2.1	ANTECEDENTES DE LA PROFESIÓN	13
2.1.1	El perfil del Contador Público y Auditor como asesor	14
2.1.2	Capacidades profesionales	14
2.1.3	Capacidades intelectuales	14
2.1.4	Capacidades interpersonales	15

2.1.5	Capacidades personales	15
2.2	LEYES, CÓDIGOS, NORMAS Y PRINCIPIOS QUE RIGEN LA PROFESIÓN	15
2.3	RESPONSABILIDADES	18
2.3.1	Profesionales	18
2.3.2	Gremiales	21
2.3.3	Penales, civiles y según la Intendencia de Verificación Especial	22
2.3.4	Instituciones rectoras de la profesión de Contaduría Pública y Auditoría en Guatemala	25
2.3.5	El Contador Público y Auditor como asesor financiero	27
2.3.6	El Contador Público y Auditor como asesor externo	28

CAPÍTULO III

REGISTRO, VALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INVERSIONES

3.1	DEFINICIONES	29
3.1.1	Registro, valuación y presentación	29
3.1.2	Inversiones según la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades	30
3.1.3	Estados financieros consolidados y separados sección 9 NIIF para las PYMES	31
3.1.4	Inversiones en asociadas sección 14 NIIF para las PYMES	34
3.1.5	Instrumentos financieros NIC-NIIF 32	49
3.1.6	Instrumentos financieros secciones 11 y 12 de NIIF para las PYMES	54
3.1.7	Inversiones en negocios conjuntos sección 15 de NIIF para las PYMES	60
3.2	Inversiones en valores	63
3.2.1	Reconocimiento	64

3.2.2	Medición inicial	64
3.2.3	Medición posterior	65
3.2.4	Presentación en los estados financieros	66
3.3	Inversiones en acciones	66
3.3.1	Por el método del costo	66
3.3.2	Por el método de participación	67
3.3.3	Negocios conjuntos	67

CAPÍTULO IV

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR FINANCIERO EN EL REGISTRO, VALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS INVERSIONES DE UNA EMPRESA COMERCIAL DEDICADA A LA VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS

(CASO PRÁCTICO)

4.1	Antecedentes de la empresa	68
4.1.1	Estructura organizacional Güsiltepeque, S.A.	70
4.1.2	Empresas donde Güsiltepeque posee sus inversiones	71
4.1.3	Solicitud de servicios profesionales.	72
4.1.4	Propuesta de servicios profesionales	73
4.1.5	Carta de aceptación	75
4.1.6	Memorándum de planificación	76
4.1.7	Diagnóstico del trabajo de asesoría en el rubro de inversiones en valores e inversiones en acciones	81
4.1.8	Estado de Situación Financiera presentado por la empresa	83
4.1.9	Estado de Resultados presentado por la empresa	84
4.1.10	Inversiones en valores y en acciones presentadas de acuerdo el Decreto 10-2012 del Congreso de la República Ley de Actualización Tributaria Libro I Impuesto Sobre la Renta	85
4.1.11	Tratamiento de acuerdo con NIIF para las PYMES	87
4.2	INVERSIONES EN VALORES	89

4.3	INVERSIONES EN ACCIONES	90
4.3.1	Por el método del costo	91
4.3.2	Por el método de participación	91
4.3.3	Negocios conjuntos	98
4.4	AJUSTES PROPUESTOS	99
4.4.1	Resumen de ajustes	101
4.4.2	Estados financieros según NIIF para las PYMES con énfasis en inversiones	102
4.4.3	Estado de situación financiera propuesto ajustado	103
4.4.4	Estado de resultados propuesto ajustado	104
4.4.5	Informe financiero	105
	CONCLUSIONES	116
	RECOMENDACIONES	118
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	120

ÍNDICE DE TABLAS

No.	NOMBRE	Página
1	Clasificación de las empresas por el número de empleados	6
2	Clasificación de inversiones según NIIF para las PYMES	30
3	Determinación del método de contabilización a utilizar en inversiones en acciones	35

ÍNDICE DE GRÁFICAS

No.	NOMBRE	Página
1	Organigrama de la empresa Güisiltepeque, S.A.	70

INTRODUCCIÓN

La importancia del tema seleccionado radica en que existen lineamientos para las diferentes fases de registro, valuación y presentación de las inversiones que el Contador Público y Auditor, debe conocer y poner en práctica para que este rubro tan importante en los estados financieros, este adecuadamente presentado y responda a la realidad de las operaciones del rubro indicado.

Existen varios tipos de inversiones entre las que se pueden mencionar inversiones en valores y las inversiones en acciones. En los capítulos de la tesis se desarrolla cada uno de estos temas. Especialmente la parte de inversiones en acciones donde las mismas pueden registrarse por los métodos del costo y de participación y en adición hay inversiones en acciones que requieren una consolidación y los negocios conjuntos.

La presentación del trabajo de tesis se estructuró en cuatro capítulos los cuales exponen su contenido de la siguiente forma:

En el capítulo I, se incluyen las definiciones de empresa, empresa de electrodomésticos, antecedentes de las empresas en Guatemala, clasificación y leyes aplicables.

En el capítulo II se incluye la teoría relacionada al Contador Público y Auditor como asesor financiero, antecedente de la profesión. Las cualidades que todo profesional de esta rama debe tener, así como las responsabilidades que tiene ya sea directa o indirectamente.

En el capítulo III, se incluye la teoría donde es aplicable casos prácticos para entender y diferenciar cada tipo de acciones. Las normas utilizadas son las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas emitidas por IAASB, siendo las siguientes: sección 09 NIIF para PYMES, sección 14 NIIF para PYMES, instrumentos financieros NIIF 32, instrumentos financieros secciones 11 y 12 de NIIF para PYMES, inversiones en negocios conjuntos sección 15 de NIIF para PYMES, se incluyó además la teoría de las inversiones en valores.

En el capítulo III se pueden identificar claramente los tipos de inversiones existentes en una empresa de electrodomésticos, las inversiones en valores y luego las inversiones en acciones, en sus cuatro clasificaciones: Inversiones al costo, inversiones por el método de participación, inversiones en consolidación e inversiones en negocios conjuntos.

En el capítulo IV, se incluyó el caso práctico, partiendo del estado de situación financiera y estado de resultados elaborado en base al Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala Ley Actualización Tributaria Libro I Impuesto Sobre la Renta, haciendo un análisis para determinar el adecuado registro, valuación y presentación de las inversiones de acuerdo a los requerimientos de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas, presentado el rubro de Inversiones de acuerdo con este marco de referencia.

Por último, se presentan las conclusiones y recomendaciones derivadas de la investigación efectuada, así como las referencias bibliográficas consultadas.

CAPÍTULO I

EMPRESA COMERCIAL DEDICADA A LA VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS

1.1 La empresa

Se denomina empresa a una organización creada por un individuo o grupo de individuos para ejercer una actividad comercial, industrial o de servicios, es un sujeto de derecho y obligaciones y puede ser libremente.

“Es una unidad económica formada por un conjunto de factores productivos bajo la dirección, responsabilidad y control del empresario, cuya función es la creación de utilidad mediante la producción de bienes o servicios, y cuyo objetivo vendrá determinado por el sistema económico en que se encuentra inmersa, ente inmaterial caracterizado por la coordinación de los factores económicos de la producción, con el fin de obtener el máximo rendimientos.”
(14:553)

“Desde un enfoque económico, es una entidad integrada por el capital y el trabajo, como factores de la producción y dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios y que pueden ser públicas, privadas, multinacionales y sociedades anónimas.” (15:405)

“Se entiende por empresa mercantil el conjunto de trabajo, de elementos materiales y valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro de manera sistemática, bienes o servicios.” (2:177)

1.1.1 Antecedentes de las empresas en Guatemala

“La empresa surgió con los comerciantes independientes, los talleres de artesanos y los gremios durante la edad antigua y se empezaron a consolidar como empresas grandes después de las revoluciones burguesas y la caída de la monarquía en el mundo, de esta manera los comerciantes expandieron sus negocios y fueron comprando los medios de producción y los talleres artesanales.

A través de los siglos las empresas han ido evolucionando con diversas ideas mercantiles como el liberalismo económico, la fisiocracia, etc... Hasta convertirse en lo que son hoy en día, los amos y dueños del mundo capitalista” (16)

1.1.2 Entes reguladores de la actividad comercial

En Guatemala, existen determinadas dependencias que regulan la actividad comercial, entre las que se pueden mencionar, a continuación se describen las siguientes.

El Ministerio de Economía (MINECO)

“Es el ministerio del gobierno de Guatemala encargado de hacer cumplir el régimen jurídico relativo al desarrollo de las actividades productivas no agropecuarias, del comercio interno y externo, de la protección al consumidor, del fomento a la competencia, de la represión legal de la competencia desleal, de la limitación al funcionamiento de empresas monopólicas; de inversión nacional y extranjera, de promoción a la competitividad, del desarrollo industrial y comercial Guatemala tiene el”(17)

“potencial de alcanzar un crecimiento económico sostenido de 4-5% anual que sea generador de una mayor cantidad de empleos formales, que permitan mejorar la calidad de vida para todos los guatemaltecos. Para ello se requiere que se retome como una prioridad fundamental de la administración de Gobierno 2016-2020, la promoción del desarrollo económico, la facilitación de los trámites y mejoras al clima de negocios, así como un decidido esfuerzo para retomar la agenda nacional de competitividad y de atracción de inversión nacional y extranjera.

Funciones

Formular y ejecutar las políticas de protección al consumidor, de fomento a la competencia y de represión legal de la competencia desleal. Formular y ejecutar la política de inversión nacional y extranjera, de promoción de la competitividad, del desarrollo industrial y comercial, y proponer las directrices para su ejecución.

Conducir, por delegación del Presidente de la República, las negociaciones de los convenios y tratados de comercio internacional bilateral y multilateral, y una vez aprobado y ratificados, encargarse de su ejecución.

Proponer al Organismo Ejecutivo, en coordinación con los otros ministerios y organismos del estado, las especificaciones y normas técnicas y de calidad de la producción nacional. Formular y ejecutar, de conformidad con la ley, la política arancelaria del país, coordinar, analizar y dar seguimiento a los procesos de integración económica centroamericana y de negociación de tratados de libre comercio.

Velar por la seguridad y eficiente administración de los registros públicos sometidos a su jurisdicción facilitar .”(17)

“el desarrollo competitivo de la micro, pequeña y mediana empresa a través de la prestación de servicio financiero y de desarrollo empresarial.” (17)

Registro Mercantil General de la República de Guatemala

“Es la entidad estatal encargada de llevar a cabo el registro, certificación, brindar seguridad jurídica a todos los actos mercantiles que realicen las personas individuales o jurídicas dentro del país. Está adscrito al Ministerio de Economía.

Su principal función es la inscripción de todas las sociedades nacionales y extranjeras, los respectivos representantes legales, las empresas mercantiles, los comerciantes individuales y todas las modificaciones que de estas entidades se quieran inscribir. Esta entidad pública está normada por el Código de Comercio de Guatemala, creándose y funcionando a partir de 1971, cuando entra en vigor dicho código” (16)

1.1.3 Clasificación de las empresas en Guatemala

En Guatemala, existen diferentes formas de clasificar a las empresas, para ello se describen a continuación.

“Por su origen las empresas se pueden clasificar: En públicas y privadas, las primeras son creadas por el gobierno y las segundas por personas particulares.

Por su objetivo estas pueden ser: Industriales, comerciales y de servicios.”(7:170)

“Por su financiamiento estas pueden ser: Individuales y en sociedad de capital o de personas entre las que se encuentran, la sociedad anónima, sociedad limitada y la sociedad en comandita.

Por su localización estas pueden ser: Local o nacional, regional y multinacional.

Por su tamaño estas pueden ser: Microempresa, pequeña, mediana y grande.” (7:170)

Clasificación de las empresas según el Centro de Investigaciones Económicas Nacionales.

“La conceptualización y clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas “MIPYMES” es un punto de constante discusión a nivel internacional, pues resulta difícil y complejo, dada la diversidad y heterogeneidad de las empresas que componen el sector, el lograr una definición única utilizando los mismos criterios. Incluso a nivel nacional, no existen definiciones únicas, ya que cada mercado toma en cuenta sus propios criterios con base a sus condiciones.

El criterio de clasificación más común utilizado en países desarrollados y en desarrollo, ha sido el número de trabajadores que emplean las MIPYMES. En los países en desarrollo, además del número de empleados, se usan frecuentemente variables como el valor de los activos y el volumen de ventas en Guatemala existen varias definiciones.

En el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 178-2001 del Ministerio de Economía, categoriza las MIPYMES utilizando el “número de empleados”; el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por su parte.”(19)

“también utiliza el criterio de número de empleados, pero con diferentes dimensiones para cada segmento; la Cámara de la Industria (CIG) utiliza dos tipos de definiciones: una para la clasificación de beneficiarios de programas de apoyo (que sigue un criterio de cantidad de empleados), y la otra para clasificar las empresas industriales (basado en activos totales, cantidad de empleados y ventas anuales); y finalmente AGEXPORT, utiliza el criterio de tamaño de activos.

Tabla 1:

Clasificación de las Empresas por el Número de Empleados

Sector/tamaño	Actividad económica		
	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS
Micro Empresa	0-10	0-10	0-10
Pequeña Empresa	11-50	11-30	11-50
Mediana Empresa	51-250	31-100	51-100
Gran Empresa	251-en adelante	101-en adelante	101-en adelante

Fuente: MINECO, CIG, BICIE, AGEXPORT

1.1.4 Importancia y situación actual de la actividad comercial

“Entendido como una de las actividades económicas más importantes del ser humano, el comercio es aquel que le permite no sólo conseguir productos que no se producen localmente (así como también vender los que sí se producen en el ámbito propio) sino que además es la actividad económica que le permite al ser humano entrar en contacto con otras sociedades, conociendo elementos de su cultura y de sus tradiciones que luego pueden ser asimiladas de diferentes maneras. El comercio es al mismo tiempo una actividad dinámica que evita el cierre geográfico y político de las comunidades y que requiere, para funcionar correctamente, el contacto e intercambio permanente entre diversas comunidades y pueblos.”(19)

“El comercio es una actividad que el ser humano realizó desde tiempos muy tempranos, siempre que comprendió que no todo lo que una comunidad necesitaba podía ser producido localmente y que, entonces, era necesario intercambiar productos propios por aquellos que interesaban. Así, una comunidad que se especializa en la cosecha de determinados cereales, puede obtener otro tipo de cereales o alimentos típicos de otras regiones a partir del intercambio en partes o valores iguales de un producto propio. Si bien es más conocido el comercio monetario que se impulsó en Europa desde la edad moderna, por muchos siglos las comunidades antiguas llevaron adelante formas de comercio basadas en el trueque.

La importancia del comercio para el ser humano es muy profunda ya que no tiene que ver solamente con lo económico sino también con lo social y lo cultural. Así, tal como se dijo, es a partir del comercio que una sociedad puede entrar en contacto con otra, en el momento en que se reconoce como no autosuficiente y comienza a buscar espacios o comunidades que puedan proveerle aquello que le falte. El conocimiento de otras comunidades y el interactuar con ellas a través del comercio, es además lo que enriquece de mejor manera a una sociedad.”(19)

1.2 Electrodomésticos

Según el diccionario enciclopédico describe como electrodoméstico a cualquier aparato eléctrico o electrónico que pueda ser utilizado en el hogar, los cuales existen en diferentes colores, marcas, tamaños y diferentes funciones.

1.2.1 Definición

“Un electrodoméstico es una máquina o aparato que permite realizar y agilizar algunas tareas domésticas de rutina diaria. Ayuda a preparar y cocinar alimentos, sirven para la limpieza del hogar y pueden ser utilizados por las instituciones, industrias, negocios, entre otros. Además de aquellos que preparan nuestros alimentos, también se consideran como electrodomésticos los televisores y equipos de sonido, pero estos pertenecen a otra línea.”(20)

1.2.2 Importancia de los electrodomésticos

El descubrimiento de la electricidad como un recurso energético aprovechable para la sociedad ha supuesto uno de los mayores cambios en la historia y la invención de toda una serie de máquinas y aparatos electrodomésticos que funcionan gracias a ella. Se refiere a aquellos aparatos que hacen la vida más fácil a toda la sociedad, su importancia radica esencialmente en que le ahorran mucho trabajo y tiempo a todo ser humano para realizar funciones concretas.

1.2.3 Tipos de electrodomésticos

“Los electrométricos de color blanco y los de color negro o gris. Dentro del primer grupo se encuentran los electrodomésticos más tradicionales como, por ejemplo, la heladera, el lavarropas, las cocinas, el microondas, etc. En tanto que en el segundo grupo se pueden distinguir el televisor, equipos de audio y video entre otros. Existe una tercera división o tercer grupo compuesto por un sinnúmero de ejemplares denominados los pequeños

electrodomésticos conformado por secadores, máquinas de afeitar, batidoras, etc”. (20)

1.2.4 Organización de la actividad comercial en Guatemala

La actividad comercial en Guatemala, está organizada de acuerdo a las sociedades establecidas y autorizadas según el Código de Comercio de Guatemala, las cuales son:

“Sociedad colectiva: es la que existe bajo una razón social y en la cual todos los socios responden de modo subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales.

Sociedad en comandita simple: es la compuesta por uno o varios socios comanditados que responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria de las obligaciones sociales; y por uno o varios socios comanditarios que tienen responsabilidad al monto de su aportación. Las aportaciones no son representadas por títulos o acciones.

Sociedad de responsabilidad limitada: es la compuesta por varios socios que sólo están obligados al pago de sus aportaciones. Por las obligaciones sociales responde únicamente el patrimonio de la sociedad y en su caso, la suma que a más de las aportaciones convenga la escritura social.

Sociedad anónima: es la que tiene el capital dividido y representado por acciones. La responsabilidad de cada accionista está limitada al pago de las acciones que hubiere suscrito.

Sociedad en comandita por acciones: es aquella en la cual uno o varios socios comanditados responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria por

las obligaciones sociales y uno o varios socios comanditarios tienen la responsabilidad limitada al monto de las acciones que han suscrito, en la misma forma que los accionistas de una sociedad anónima” (2:177)

1.2.5 Legislación aplicable en la actividad comercial

En la actividad comercial intervienen varias leyes como decretos para lo cual se hace mención de la legislación aplicable a esta actividad comercial.

Constitución Política de la República de Guatemala

“La constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 43 establece la libertad de industria, comercio y trabajo: se reconoce la libertad de industria de comercio y de trabajo, salvo las limitaciones que por motivos sociales o de interés nacional impongan las leyes”.

Decreto número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Impuesto al Valor Agregado con sus reformas incluidas

La Ley del Impuesto al Valor Agregado establece en su artículo 3 del hecho generador. El impuesto es generado por: la venta o permuta de bienes muebles o de derechos reales constituidos sobre ellos, la prestación de servicio en el territorio nacional, las importaciones, el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles”.

Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Actualización Tributaria y Acuerdo Gubernativo 213-2013

El decreto 10-2012 en su artículo 10 indica “Hecho generador. Constituye hecho generador del Impuesto Sobre la Renta regulado en el presente título

la obtención de renta proveniente de actividades lucrativas realizadas con carácter habitual u ocasional por personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifican en este libro, residentes en Guatemala. Se entiende por actividades lucrativas la que suponen la combinación de uno o más factores de producción, con el fin de producir, transformar, comercializar, transportar o distribuir bienes para su venta o prestación de servicio, por cuenta y riego del contribuyente.

Se incluyen entre ellas, pero no se limitan, como rentas de actividades lucrativas, las siguientes. Inciso No. 1 Las originadas en actividades civiles, de construcción, inmobiliaria, comerciales, financieras, industriales, agropecuarias, forestales, pesqueras, mineras o de explotaciones de otros recursos naturales y otras no incluidas. Las originadas por producción, venta y comercialización de bienes en Guatemala”.

Decreto número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala Código de Comercio de Guatemala

Según el código de comercio en su artículo 2 indica “Comerciante. Son comerciantes quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, cualquier actividad que se refiere a lo siguiente:

La industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios. La intermediación en la circulación de bienes y a la prestación de servicios. La banca, seguros y finanzas”.

Artículo 14 “Personalidad jurídica. La sociedad mercantil constituida de acuerdo a las disposiciones de este Código e inscrita en el Registro Mercantil tendrá personalidad jurídica propia y distinta de la de los socios individualmente considerados.

Para la constitución de sociedades, la persona o personas que comparezcan como socios fundadores, deberán hacerlo por sí o en representación de otro, debiendo en este caso, acreditar tal calidad en forma legal. Queda prohibido la comparecencia como gestor de negocios.

Decreto Ley número 106 del Congreso de la República de Guatemala Código Civil con sus Reformas Incluidas

Según el código civil en el artículo 16 indica: “La persona jurídica forma una sociedad civil distinta de sus miembros individualmente considerados; puede ejercitar todos los derechos y contraer las obligaciones que sean necesarias para realizar sus fines y será representada por la persona u órgano que designe la ley, las reglas de su institución, sus estatutos o reglamentos o la escritura social.

Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala Código Tributario y sus Reformas

El código tributario en su artículo 14 establece “Concepto de obligación tributaria. La obligación tributaria constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella. Tiene por objeto la prestación de un tributo, surge al realizarse el presupuesto del hecho generador previsto en la ley y conserva su carácter personal a menos que su cumplimiento se asegure mediante garantía real o fiduciaria, sobre determinados bienes o con privilegios especiales.

El artículo 18 indica: Sujeto pasivo de la obligación tributaria. Sujeto pasivo es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.”

CAPÍTULO II

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR FINANCIERO

2.1 Antecedentes de la profesión

“La auditoría es el examen crítico y sistemático que realiza una persona o grupo de personas independientes del sistema auditado. Aunque hay muchos tipos de auditoría, la expresión se utiliza generalmente para designar a la auditoría externa de estados financieros, pero el área de auditoría no solo es en cuanto a los estados financieros sino también abarca todas las áreas de la empresa, ventas, gerencia, administración etc., que es una auditoría realizada por un profesional experto en contabilidad, de los libros y registros contables de una entidad, para opinar sobre la razonabilidad de la información contenida en ellos y sobre el cumplimiento de las normas contables.

El origen etimológico de la palabra es el verbo inglés "Audit", que significa "comprobar", y es utilizado principalmente en el "Audit accounting", que es la traducción de auditoría. El origen etimológico de la palabra es el verbo latino "Audire", que significa "oír", que a su vez tiene su origen en que los primeros auditores que ejercían su función juzgando la verdad o falsedad de lo que les era sometido a su verificación principalmente oyendo.

Los contadores públicos son los responsables de velar por la eficiencia financiera de las empresas y por el óptimo mantenimiento de los registros contables. Actualmente, la contaduría pública se ha diversificado, por lo que los contadores se dedican al análisis de presupuestos, planificación.”(23)

“financiera y de inversiones, consultoría en tecnologías de información y asesoría fiscal.

Esta licenciatura contribuye a la creación, procesamiento y proyección de información financiera, fiscal y administrativa, que sustente la adecuada toma de decisiones, con una visión integral de la empresa y sus principales transacciones económicas. El profesional en Contaduría Pública podrá aplicar sus conocimientos en Bancos, Mercados Financieros, Casa de Bolsa, Despachos Contables y en diversas áreas de contabilidad, auditorías, fiscales, finanzas y tesorería en empresas públicas o privadas.” (23)

2.1.1 El perfil del Contador Público y Auditor como asesor

El Contador Público y Auditor debe ser una persona con habilidad profesional, formación integral, capacidad de liderazgo, responsabilidad social y espíritu de investigación constante.

2.1.2 Capacidades profesionales

Son las habilidades técnicas profesionales que tienen los Contadores Públicos y Auditores que hacen parte de su capacidad única para entender una organización desde una perspectiva que no tienen otros profesionales.

2.1.3 Capacidades intelectuales

Capacidad de investigación, pensamiento abstracto, lógico, razonamiento, análisis crítico, comprender hechos no ubicados o incompletos, identificar y anticipar problemas, encontrar soluciones, pensamiento inductivo y deductivo, capacidad de juzgar apoyándose en alternativas, hechos y datos.

2.1.4 Capacidades interpersonales

Trabajar en equipo, organizar y delegar tareas, motivar y desarrollar, evitar y resolver conflictos, liderazgo, interactuar con gentes de diversas culturas y niveles intelectuales en ambiente global.

2.1.5 Capacidades personales

Pensamiento y visión creativos, investigación e indagación, conducta ética, motivación, persistencia, empatía, sensibilidad a lo social, compromiso de aprendizaje para toda la vida.

2.2 Leyes, códigos, normas y principios que rigen la profesión

Como en toda actividad comercial, existe un marco legal que enmarca la forma de en qué deben prestarse los servicios profesionales de del Contador Público y Auditor, a continuación, se presenta la legislación aplicable a esta actividad.

Constitución Política de la República de Guatemala

La constitución política de la república de Guatemala en el artículo 90 indica “La colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria y tendrá por fines la superación moral, científica, técnica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio.

Los colegios profesionales, como asociaciones gremiales con personalidad jurídica funcionarán de conformidad con la Ley de Colegiación Profesional obligatoria y los estatutos de cada colegio se aprobarán con independencia de las universidades de las que fueren egresados sus miembros.

Contribuirán al fortalecimiento de la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a los fines y objetivos de todas las universidades del país. En todo asunto que se realice con el mejoramiento del nivel científico y técnico cultural de las profesiones universitarias las universidades del país podrán requerir la participación de los colegios profesionales.

Decreto número 2450 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Contador

El decreto 2450 Ley del Contador en su artículo 44 Responsabilidad de los Contadores Públicos y Auditores y de los Peritos Catadores describe “Los Contadores Públicos y Auditores, y los Peritos Contadores, inscritos ante la Administración Tributaria como tales, son responsables por las operaciones contables registradas, por cualquier otra documentación que certifiquen o dictaminen, según corresponda, en su calidad de Contador contribuyente.

Decreto No. 6-91 del Congreso de la República Código Tributario y sus Reformas

El decreto número 6-91 del código tributario en el artículo 95 indica “Responsabilidades: los profesionales o técnicos que por disposición legal presten servicios en materia de su competencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos de éstas, son responsables, si por dolo se produce incumplimiento de sus obligaciones”.

Decreto No. 17-73 del Congreso de la República Código Penal y sus Reformas

El decreto 17-73 Código Penal en su artículo 321 establece “Falsedad material, quien, hiciere en todo o en parte, un documento público falso, o

alterare uno verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio, será sancionado con prisión de dos a seis años.

Decreto No. 72-2001 del Congreso de la República Ley de Colegiación Profesional

Obligatoriedad y ámbito. La Colegiación de los Profesionales Universitarios es obligatoria, tal como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala y tiene por fines la superación moral, científica técnica, cultural, económica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio, de conformidad con las normas de esta Ley. Se entiende por Colegiación la asociación de graduados universitarios de profesionales a fines, entidades gremiales, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Las universidades deberán, en los meses de enero y junio de cada año, remitir obligatoriamente a cada Colegio Profesional, la nómina de los profesionales que se hayan graduado durante el período, con sus correspondientes datos generales de Ley.

Código de Ética Profesional del Instituto de Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores

“Calidad profesional de los trabajos. En la prestación de cualquier servicio se espera del Contador Público y Auditor un riguroso desempeño del trabajo profesional, por lo que siempre tendrá presente las disposiciones normativas de la profesión, que sean aplicables al trabajo específico que esté realizando. Actuará así mismo con la intención, el cuidado y la diligencia propios de una persona responsable.

2.3 Responsabilidades

Es el cumplimiento de obligaciones morales, sociales y de ética, la práctica de estos valores permitirá a todo ser humano ser consciente de sus acciones.

2.3.1 Profesionales

“El Contador Público y Auditor es responsable profesionalmente por los trabajos que se compromete a realizar, sea que los lleve a cabo directamente o a través de sus asociados y su personal.

El Contador Público y Auditor solo podrá asociarse para la práctica profesional con otros profesionales universitarios colegiados, en forma que asuma su responsabilidad profesional ilimitada. La asociación deberá llevar el nombre de uno o más socios y las personas cuyos nombres figuren en la razón social, deberán ser profesionales. Cuando un socio que sea Contador Público y Auditor acepte un puesto incompatible con el ejercicio de la profesión, deberá retirarse de la asociación mientras dura la incompatibilidad.

No es permitido el ejercicio profesional a través de sociedades mercantiles. El Contador Público y Auditor puede representar, ser representado, efectuar trabajos por cuenta de otros colegas o ser corresponsal, sin que por ello deje de asumir su responsabilidad profesional ilimitada y siempre que, al actuar así, no pierda su independencia mental o económica, si su proceder constituye una forma de penetración ilegal de empresas transnacionales de auditores o de personas y empresa que ejerzan la profesión al margen de las leyes del país” (6:35)

“El Contador Público y Auditor podrá utilizar los servicios de otras personas para el desarrollo de su trabajo, sin menoscabo de su responsabilidad profesional ilimitada.

El Contador Público y Auditor, deberá cimentar su reputación en honradez, laboriosidad y capacidad profesional, y para tal efecto deberá observar las normas de ética en todos sus actos profesionales, así como el decoro en la vida privada.

Si el profesional desempeña un cargo público, deberá hacer constar el grado de vinculación con la empresa o dependencia que presta sus servicios; de no hacerlo así se considera que falta a su responsabilidad profesional. En este orden de ideas deberá firmar los informes, estados y documentos de la empresa o dependencia oficial de que se trate, con indicación, bajo su firma, del cargo que ocupa en cuya calidad suscribe los documentos.

Omite un hecho importante que conozca y sea necesario manifestar para que los estados financieros, o los informes, no desorienten o induzcan a conclusiones erróneas.

Disimula, oculta o deja de informar sobre cualquier dato falso o inexacto importante que, de su conocimiento y que esté contenido en o se relacione con los estados financieros o sus informes, no actúa con la debida diligencia en la ejecución de su trabajo profesional o al rendir el informe correspondiente.

Suscribe documentos y permite que se use su nombre en respaldo de proyectos de información financiera o estimaciones que dependen de la contingencia de transacciones no efectuadas, si la forma de exposición y presentación induce a suponer que está garantizando la exactitud de resultados futuros y no que se trata de simples proyecciones.”(6:35)

“Las estimaciones que pueda presentar el profesional como elemento o resultado de su estudio técnico han de aparecer manifiestamente con este carácter, aunque se basen en razonamientos sólidos y convincentes.

No informa sobre cualquier desviación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, que establezca como resultado de la revisión de estados financieros y otra documentación, ejerce la profesión juntamente con una ocupación que le impida actuar con independencia de criterio.

El Contador Público y Auditor en el sector público y privado

El Contador Público y Auditor que desempeñe un cargo privado o público no debe participar en la planeación o ejecución de actos que puedan calificarse de ser deshonestos o indignos, o que originen o fomenten la corrupción en la administración de los negocios de la cosa pública.

Por la responsabilidad que tiene con los usuarios externos de la información financiera, el Contador Público en los sectores públicos y privados debe preparar y presentar los informes financieros para efectos externos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

En las declaraciones contables y financieras relacionadas con el desempeño de su labor que presente, tiene el deber de suministrar información veraz apegadas a los datos del negocio institución o dependencia correspondiente. ningún Contador Público y Auditor independiente permitirá actuar en su nombre a personas no acreditadas como sus socios, representantes o empleados.”(6:35)

“incluyendo la firma de estados financieros preparados por aquellos. No permitirá que sus colaboradores realicen trabajos que el propio profesional está impedido de llevar a cabo.

2.3.2 Gremiales

Toda acción u omisión que implique violación de las normas de ética profesional dispuestas en el código de ética profesional constituye infracción que será sancionada por el Tribunal de Honor.

Se establecen como sanciones las siguientes:

Amonestación privada: El Tribunal de Honor cursará a la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos y Auditores la sanción acordada, para que amoneste en forma privada al profesional que ha sido sancionado.

Amonestación pública. El Tribunal de Honor cursará a la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Guatemala la resolución tomada respecto a la amonestación a que se haya hecho acreedor un profesional de la Contaduría Pública.

Suspensión temporal. El Tribunal de Honor podrá resolver la suspensión temporal de un profesional de Contaduría Pública, la cual será no menor de 6 meses ni mayor de 6 años.

Suspensión definitiva: La suspensión definitiva implica la pérdida de la condición de colegiado activo, siempre y cuando las faltas a la ética sean relacionadas con la profesión del Contador Público y Auditor y además que la decisión haya sido tomada por las dos terceras partes de los miembros del Tribunal por lo menos, el 10% del total de colegiados activos.”(6:35)

“Las resoluciones que contengan la amonestación pública, la suspensión temporal o suspensión definitiva deberán ser publicadas por la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, en el plazo de dos meses de recibidas en el Diario Oficial y otro de los de mayor circulación del país y comunicadas a todos los miembros del colegio.” (6:35)

2.3.3 Penales, civiles y según la Intendencia de Verificación Especial

Las responsabilidades penales consisten, en una pena que busca castigar al delincuente, como consecuencia de sus actos y la violación a las leyes, las responsabilidades civiles constan en una obligación de reparar el daño causado a otro ya sea sin existir un vínculo o como consecuencia de un contrato.

Estafa mediante información contable

“Comete el delito de estafa mediante informaciones contables, el auditor, perito contador, experto, director, gerente, ejecutivo, representante, intendente, liquidador, administrador, funcionario o empleado de entidades bancarias, sociedades o cooperativas, que en sus dictámenes o comunicaciones al público, firmen o certifiquen informes, memorias o proposiciones, inventarios, integraciones, estados contables o financieros, y consignen datos contrarios a la verdad o a la realidad o fueren simulados con ánimo de defraudar al público o al Estado.

Los responsables, serán sancionados con prisión inconvertible de uno a seis años y multa de cinco a diez mil quetzales, de la misma forma serán sancionados quienes realicen estos actos con el fin de atraer inversiones o aparentar una situación económica o financiera que no se tiene.”(3:188)

“Si los responsables fueren auditores o peritos contadores, además de la sanción antes señalada, quedarán inhabilitados por el plazo que dure la condena y si fueren reincidentes quedarán inhabilitados por el plazo que dure la condena y si fueran reincidentes quedarán inhabilitados de por vida.”
(3:188)

Servicios profesionales

“Los profesionales que presten sus servicios y los que los soliciten, son libres para contratar sobre honorarios y condiciones de pago.

A falta de convenio, la retribución del profesional se regulará de conformidad con el arancel respectivo y, si no hubiere, será fijada por el juez, tomando en consideración la importancia y duración de los servicios y las circunstancias económicas del que debe pagarlos.

El profesional tiene derecho, además de la retribución, a que se le paguen los gastos que haya hecho con motivo de los servicios prestados, justificándolos y comprobándolos debidamente.

Si varias personas encomendaren un negocio o solicitaren servicios profesionales en un mismo asunto, serán solidariamente responsables por el pago de los honorarios y gastos causados con tal motivo.

Cuando varios profesionales hubieren prestado sus servicios en un mismo asunto, cada uno de ellos tendrá derecho a ser retribuido proporcionalmente a los servicios prestados y al reembolso de los gastos.”(3:290)

“Salvo pacto en contrario, los que prestaren servicios profesionales tendrán derecho a ser retribuidos, cualquiera que sea el éxito o resultado del negocio o asunto en el cual hubieren intervenido.

El profesional está obligado a prestar sus servicios con toda dedicación y diligencia y con arreglo a las prescripciones de la ciencia o arte de que se trate, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause por dolo, culpa o ignorancia inexcusable, o por la divulgación de los secretos de su cliente.

Cuando un profesional no pueda continuar prestando sus servicios, deberá avisar con la debida anticipación, según la naturaleza del trabajo, a la persona que lo contrató, quedando responsable de daños y perjuicios si se separare sin dar aviso y sin dejar persona competente que lo sustituya.

Si la persona que contrató los servicios no está conforme con su desarrollo o con los actos o conducta del profesional, puede rescindir el contrato pagando el trabajo y los gastos efectuados, cantidad que fijará el juez, si hubiere desacuerdo entre las partes.

Las personas que, sin tener título facultativo o autorización legal, prestaren servicios profesionales para los cuales la ley exige ese requisito, además de incurrir en las penas respectivas, no tendrán derecho a retribución y serán responsables de los daños y perjuicios que hubieren ocasionado.” (4:290)

Según la Intendencia de Verificación Especial IVE

Los contadores públicos y auditores que presten servicios relacionados con cualquiera de las actividades siguientes: Administración de dinero, valores,

cuentas bancarias, inversiones y otros activos, actividades de contaduría y auditoría en general.

“Personas individuales. El responsable del delito de lavado de dinero u otros activos será sancionado con prisión incommutable de seis a veinte años, más una multa igual al valor de los bienes, instrumentos o productos objeto del delito; el omiso, pérdida o destrucción de los objetos provenientes de la comisión del delito o de los instrumentos utilizados para su comisión; el pago de costas y gastos procesales; y la publicación de la sentencia en, por lo menos, dos de los medios de comunicación social escritos de mayor circulación en el país.

Si el delito fuere cometido por persona extranjera se le impondrá, además de las penas a que se hubiere hecho acreedora, la pena de expulsión del territorio nacional, que se ejecutará inmediatamente que haya cumplido aquellas” (5:12)

2.3.4 Instituciones rectoras de la profesión de Contaduría Pública y Auditoría en Guatemala

En Guatemala, existen instituciones que velan por el buen comportamiento de los profesionales, para ello se describen las instituciones que se dedican a esta actividad.

El Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (IGCPA) una Organización de Profesionales

“La finalidad principal del IGCPA, es la promoción del desarrollo de la profesión por medio de la capacitación, actualización e intercambio” (24)

“constante, para ello se mantiene relaciones con todas las universidades, colegios profesionales y organismos internacionales.

Los objetivos del IGCPA se limitan a los aspectos técnicos y diversos y eventos; un componente cultural, recreativo y deportivo en beneficio de sus asociados, promover la profesión del Contador Público y Auditor y salvaguardar sus intereses. El equipo de profesionales involucrados en las diferentes comisiones, la participación de los asociados y público interesado en los eventos técnicos que se organizan, es el motivo fundamental de la institución.

El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala

Es una asociación gremial sin fines de lucro, que reúne a todos los contadores públicos y auditores del país para que puedan ser colegiados y así ejercer su profesión legalmente en el ámbito correspondiente para que desempeñe de manera honorable. Este colegio es la entidad rectora de la profesión de contaduría pública y auditoría en el país, así como es el encargado de la investigación, desarrollo e implementación en lo referente a las normas, procedimientos y técnicas de contabilidad y auditoría. La rectoría de la carrera le pertenecía anteriormente al Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (IGCPA).

Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administración de Empresas de Guatemala

“El Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala, también conocido como Colegio de las Ciencias Económicas es una asociación gremial.” (24)

“Sin fines de lucro, que reúne a todos los profesionales de las ciencias económicas, tales como: economistas, contadores públicos y auditores y administradores de empresas del país para que puedan ser colegiados y así ejercer su profesión legalmente en el ámbito correspondiente para que desempeñe de manera honorable. Este colegio es la entidad rectora de la profesión de economistas y administradores de empresas en el país (antiguamente lo fue de la contaduría pública y auditoría), así como es el encargado de la investigación, desarrollo e implementación en lo referente a las normas, procedimientos y técnicas de las ciencias comerciales.” (24)

2.3.5 El Contador Público y Auditor como asesor financiero

El contador público y auditor en su papel como asesor financiero en el registro, valuación y presentación de las inversiones de una empresa comercial dedicada a la venta de electrodomésticos, debe cumplir con todos los estándares de la profesión y posteriormente guiar a los ejecutivos de la empresa a registrar, valorar y presentar las inversiones de acuerdo a los requerimientos de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

En cuanto al registro de las inversiones, las reglas impuestas por las NIIF, es que las inversiones son derechos de la entidad que brindarán los beneficios económicos futuros, que la medición o la delimitación del valor pueda determinarse de forma fiable.

En cuanto a la valuación de las inversiones debe considerar los lineamientos para los mismos, ya que algunas inversiones se registran y se mantienen al costo histórico, como las inversiones al costo y bajo el método de

consolidación y otras como las de participación y los negocios conjuntos se miden de acuerdo al método de participación.

En cuanto a la presentación en los estados financieros, depende del vencimiento del activo, la regla general utilizada es la de doce meses. Es decir, si excede de doce meses es no corriente y por el contrario es corriente. En el caso de las inversiones en acciones generalmente son no corrientes.

2.3.6 El Contador Público y Auditor como asesor externo

Es la persona individual o jurídica ajena a la entidad donde se prestan los servicios ya sea de auditoría, o cualquier otro trabajo que se relacione con su profesión, persona que realiza un examen crítico, sistemático y detallado sin vínculos laborales con la entidad, utilizando técnicas determinadas con el objeto de emitir una opinión.

CAPÍTULO III

REGISTRO, VALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INVERSIONES

3.1 Definición

Son todos aquellos registros que se hacen en los diferentes libros contables, los cuales representan el valor de cada activo, y se efectúa ese registro en la parte que le corresponde del estado financiero afín.

3.1.1 Registro, valuación y presentación

“Registro contable: es una definición que suele emplearse como sinónimo de apunte contable o de asiento contable, se trata de la anotación que se realiza en un libro de contabilidad y este libro puede ser de papel o de forma electrónica, lo importante es registrar el movimiento económico. El registro contable, por lo tanto, da cuenta del ingreso o de la salida de dinero del patrimonio de una corporación. Cada nuevo registro contable implica movimiento de recursos que registra la salida o el ingreso.

Valuación o medición: es el proceso de determinar las cantidades monetarias por las cuales se reconocen y se llevan contablemente los elementos de los estados financieros, los cuales deben ser incluidos en el balance y en el estado de resultados, por lo cual se necesitan diferentes bases de medida.” (21)

“Inversiones financieras: La empresa, en su afán de enriquecerse y acrecentar al máximo su patrimonio, coloca algunos de sus recursos en bienes y derechos que no emplea en su proceso productivo.” (22)

“pero en los que invierte a fin de controlar o ejercer cierto dominio sobre otras empresas o para obtener rentas. Estos bienes y derechos se denominan inversiones financieras y, contablemente, se representan mediante cuentas de activo en el estado de situación financiera.” (22)

3.1.2 Inversiones según la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades

Son los bienes tangibles que tienen por objeto: el uso o usufructo de estos en beneficio de la entidad, la producción de artículos para su venta o para la propia entidad y la prestación de servicios a la entidad, a su clientela y al público en general.

Característica fundamental de dicho recurso es que la adquisición de estos, denota el propósito de que serán utilizados para el beneficio de la entidad y no serán objeto de venta en el curso normal de sus operaciones.

Las empresas invierten con el objetivo de que la adquisición de una nueva maquinaria, la construcción de una nueva fábrica les reporte un beneficio, es decir, unos ingresos mayores que los costos que le fueron invertidos.

Tabla 2:

Clasificación de inversiones según NIIF para las PYMES

Característica	Costo	Gasto	Inversión
Representan un sacrificio económico	X	X	X
Se espera que puedan generar ingresos		X	X
No se adquirió con la finalidad de ser vendido			X

Fuente: NIIF para las PYMES

3.1.3 Estados financieros consolidados y separados sección 9 NIIF para las PYMES

Para presentar estados financieros consolidados una empresa debe tener presente, el tipo de inversión que posee en otras entidades, dependiendo del control que ejerza la inversión en las otras entidades, esto le permitirá presentar estados financieros consolidados como si se tratasen de una sola entidad, y de lo contrario si la inversión no presenta influencia significativa únicamente son estados financieros “separados” para entender de una manera más explícita se presenta lo que la norma establece literalmente.

“Esta sección define las circunstancias en las que una entidad que aplica esta norma presenta estados financieros consolidados y los procedimientos para la preparación de esos estados, de acuerdo con esta norma.

También incluye una guía sobre estados financieros separados y estados financieros combinados, si se preparan de acuerdo con esta norma. Si una controladora por sí misma no tiene obligación pública de rendir cuentas, puede presentar sus estados financieros separados de acuerdo con esta norma, incluso si presenta sus estados financieros consolidados de acuerdo con las NIIF completas u otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA).

Definiciones importantes

Los siguientes términos se usan, en la norma de acuerdo con el apéndice B, con el significado que a continuación se especifica:”(8:53)

“Subsidiaria: Una entidad, incluyendo la que no tienen forma jurídica de sociedad, como por ejemplo las entidades de carácter personalista en algunas jurisdicciones, que es controlada por otra conocida como controladora.

Controladora: Una entidad que tiene una o más subsidiarias.

Estados financieros consolidados: Estados financieros de una controladora y sus subsidiarias, presentados como si se tratara de una sola entidad contable.

Estados financieros separados: Los presentados por una entidad, en los que ésta podría elegir, de acuerdo con los párrafos 9.25 y 9.26, contabilizar sus inversiones en subsidiarias entidades controladas de forma conjunta y asociadas al costo menos el deterioro del valor, al valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado del periodo o usando el método de la participación siguiendo los procedimientos del párrafo 14.8

Un grupo: Una controladora y todas sus subsidiarias.

Participación no controladora (intereses minoritarios): El patrimonio de una subsidiaria no atribuible, directa o indirectamente, a la controladora.

El método del costo: es un método de contabilización según el cual la inversión se registra por su costo. El inversor reconocerá los ingresos de la inversión sólo en la medida en que se distribuyan las reservas por ganancias acumuladas de la entidad participada, surgidas después de la fecha de adquisición. Los importes recibidos por encima de tales ganancias.” (8:53)

“se considerarán como recuperación de la inversión, y por tanto se reconocerán como una reducción en el costo de la misma.” (8:53)

En este tipo de inversiones en acciones las mismas se mantienen registradas a su costo histórico y no sufren alteraciones excepto que sufran un deterioro de su valor. Como se indicó en el párrafo anterior, los dividendos se registran cuando se adquiere el derecho a recibirlos, es decir cuando son decretados por la otra entidad o cuando son efectivamente percibidos.

Ejemplificando la teoría anterior se tiene una inversión en acciones en la empresa A por Q1,000,000.00, el registro contable es el siguiente:

Pda. 1	Debe	Haber
Inversión bajo el método del costo	Q1,000,000.00	
Banco		Q1,000,000.00
Registro de la inversión bajo el método del costo		

Asumiendo que la empresa A decreto dividendos, el inversor debe registrar el derecho adquirido de la siguiente manera:

Pda. 2	Debe	Haber
Dividendos por cobrar	Q10,000.00	
Dividendos ganados		Q10,000.00
Registro de los dividendos por cobrar		

Al momento de recibir los dividendos el registro es el siguiente:

Pda. 3	Debe	Haber
Banco	Q10,000.00	
Dividendos por cobrar		Q10,000.00
Registro del ingreso de los dividendos a la cuenta bancaria		

Si la entidad recibe los dividendos directamente, el registro contable sería el siguiente:

Pda. 4	Debe	Haber
Banco	Q10,000.00	
Dividendos ganados		Q10,000.00
Registro del ingreso de los dividendos a la cuenta bancaria		

Una inversión en acciones bajo el método del costo, puede verse deteriorada en su valor, cuando la entidad donde se tiene la inversión tiene problemas de negocio en marcha, de suceder esta situación debe rebajarse el valor de la inversión. Ejemplo, una inversión perdió valor por Q15,000.00, el ajuste sería el siguiente:

Pda. 5	Debe	Haber
Gasto por deterioro en inversiones	Q15,000.00	
Inversión bajo el método del costo		Q15,000.00
Registro del deterioro de la inversión		

Una dominante o alguna de sus dependientes pueden ser inversores en una asociada o partícipes en una entidad controlada de forma conjunta. En estos casos, los estados financieros consolidados que se elaboren y presenten de acuerdo con esta norma habrán de cumplir también con lo establecido en la NIC 28 Inversiones en entidades asociadas y en la NIIF 11 Acuerdos conjuntos.

3.1.4 Inversiones en asociadas sección 14 NIIF para las PYMES

Actualmente dependiendo su destino las inversiones tienen su clasificación, cuando están destinadas al control, o a la actividad de inversión en otra

entidad distinta al rendimiento exclusivo solo para recibir dividendos entonces se clasifican como instrumento financiero y cuando se entra en la injerencia de control de la administración, de las políticas, se manejan tres alternativas, una de ellas es inversiones al costo, inversiones en asociadas, negocios conjuntos, estos son un activo ó una actividad.

Se puede controlar una sociedad, y subsidiaria, cuando se tiene el control total o parcial, se tiene influencia significativa esta inversión se maneja como inversión en asociada, así mismo cuando no se tiene el control pero se une a otro o a otros y se logra el control, entonces se tiene un acuerdo, negocio conjunto y en subsidiarias se tiene el control total, se es el socio mayoritario, es el que coloca las políticas contables y administración, en este caso se consolidan estados financieros, para entender mejor lo referente a las inversiones se describe literalmente lo que la norma establece.

En consecuencia, para lograr entender el párrafo anterior, se incluye a continuación un cuadro con las reglas generales para el registro de las inversiones, el cual tiene excepciones de registro, las cuales se explicarán en cada uno de los tipos de inversiones en acciones:

Tabla 3:
Determinación del Método de Contabilización a utilizar en Inversiones en acciones

Rango de inversión	Tipo de inversión	Participantes
1-19%	Método del costo	Inversor Inv. Costo
20 a 50%	Método de participación	Inversor- Asociada
+de la mitad de poder de v.	Consolidación (costo)	Controladora-Subsidiaria
Parte igual o alícuota	Negocio conjunto	Partícipe-Participada

Fuente: NIIF para las PYMES

“Esta sección se aplicará a la contabilización de las asociadas en estados financieros consolidados y en los estados financieros de un inversor que no es una controladora, pero tiene una inversión en una o más asociadas. El párrafo 9.26 establece los requerimientos para la contabilización de asociadas en estados financieros separados.

9.26 Cuando una controladora, un inversor en una asociada, o un participante con una participación en una entidad controlada de forma conjunta prepare estados financieros separados y los describe como de conformidad con la NIIF para las PYMES, esos estados cumplirán con todos los requerimientos de esta Norma.

14.2 Una asociada es una entidad, incluyendo una entidad sin forma jurídica definida tal como una fórmula asociativa con fines empresariales, sobre la que el inversor posee influencia significativa, y que no es una subsidiaria ni una participación en un negocio conjunto.

14.3 Influencia significativa es el poder de participar en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin llegar a tener control o el control conjunto sobre tales políticas.

(a) Si un inversor mantiene, directa o indirectamente por ejemplo, a través de subsidiarias), el 20 por ciento o más del poder de voto en la asociada, se supone que tiene influencia significativa, a menos que pueda demostrarse claramente que tal influencia no existe.

(b) A la inversa, si un inversor mantiene, directa o indirectamente (por ejemplo, a través de subsidiarias), menos del 20 por ciento del poder de voto en la asociada, se supone que no tiene influencia significativa, a menos.”(9:5)

“que pueda demostrarse claramente que tal influencia existe; y (c) la existencia de otro inversor que posea una participación mayoritaria o sustancial no impide que un inversor tenga influencia significativa.”(9:5)

“En las inversiones en asociadas el término INFLUENCIA SIGNIFICATIVA, es fundamental ya que solo puede usarse el término asociada, cuando se ejerce la influencia significativa, y esto es cuando se tiene una inversión arriba del 20% pero sin llegar a tener el control o poder, es decir sin tener más de la mitad del poder de voto, en el cual se entraría al método de consolidación. En la influencia significativa el inversionista puede sugerir en cuanto a políticas financieras, operativas y de negocios.

Considerando que puede sugerir en las operaciones de la entidad, cualquier movimiento en el patrimonio de la asociada afectará directamente su inversión como se verá más adelante.

El método de la participación

Es un método de contabilización según el cual la inversión se registra inicialmente al costo, y es ajustada posteriormente en función de los cambios que experimenta, tras la adquisición, la porción de los activos netos de la entidad que corresponde al inversor. El resultado del ejercicio del inversor recogerá la porción que le corresponda en los resultados de la participada.”(10:16)

Estados financieros separados

“Los presentados por una entidad, en los que ésta podría elegir, de acuerdo con los párrafos 9.25 y 9.26, contabilizar sus inversiones en subsidiarias entidades controladas de forma conjunta y asociadas al costo menos el.”(9:5)

“deterioro de valor, al valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado del periodo o usando el método de la participación siguiendo los procedimientos del párrafo 14.8.

9:25 Los estados financieros separados son un segundo conjunto de estados financieros presentados por la entidad, además de cualquiera de los siguientes:

(a) Estados financieros consolidados preparados por una controladora; (b) estados financieros preparados por una controladora exenta de presentar estados financieros consolidados o estados financieros preparados por una entidad que no es una controladora, pero es un inversor en una asociada o que tiene una participación en un negocio conjunto.

Medición elección de política contable

Un inversor contabilizará todas sus inversiones en asociadas utilizando una de las siguientes opciones:

- (a) el modelo de costo del párrafo 14.5;
- (b) el método de la participación del párrafo 14.8; o
- (c) el modelo del valor razonable del párrafo 14.9.

Modelo del costo

14.5 Un inversor medirá sus inversiones en asociadas, distintas de aquellas para las que hay un precio de cotización publicado (véase el párrafo 14.7) al costo menos las pérdidas por deterioro del valor acumuladas reconocidas de acuerdo con la Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos.” (9:5)

“La sección 14 de la norma permite valorar las inversiones en acciones bajo el modelo del costo, es decir el monto pagado por dicha inversión, y la misma permanece invariable excepto por el deterioro de valor.

14.6 El inversor reconocerá los dividendos y otras distribuciones recibidas procedentes de la inversión como ingresos, sin tener en cuenta si las distribuciones proceden de las ganancias acumuladas de la asociada, surgidas antes o después de la fecha de adquisición.

14.7 Un inversor medirá sus inversiones en asociadas para las que hay un precio de cotización publicado mediante el modelo del valor razonable (véase el párrafo 14.9).

Método de la participación

14.8 Según el método de la participación, una inversión en patrimonio se reconocerá inicialmente al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción) y se ajustará posteriormente para reflejar la participación del inversor tanto en el resultado como en otro resultado integral de la asociada:

(a) distribuciones y otros ajustes al importe en libros. Las distribuciones recibidas de la asociada reducirán el importe en libros de la inversión. Podrían también requerirse ajustes al importe en libros como consecuencia de cambios en el patrimonio de la asociada que surjan de partidas de otro resultado integral.

(b) derechos de voto potenciales. Aunque se tienen en cuenta los derechos de voto potenciales al decidir si se existe influencia significativa un”(9:5)

“inversor medirá su participación en el resultado del periodo y otro resultado integral de la asociada y su participación en los cambios del patrimonio de la asociada en función de las participaciones en la propiedad actuales. Esas mediciones no reflejarán el posible ejercicio o facultad de conversión de los derechos de voto potenciales.

(c) plusvalía implícita y ajustes del valor razonable. En el momento de la adquisición de la inversión en una asociada, un inversor contabilizará cualquier diferencia (tanto si es positiva como si fuera negativa) entre el costo de adquisición y la participación del inversor en los valores razonables de los activos identificables netos de las asociadas, de acuerdo con los párrafos 19.22 a 19.24. Un inversor ajustará su participación en las pérdidas o ganancias de la asociada después de la adquisición, para contabilizar la depreciación o amortización adicional de los activos depreciables o amortizables (incluyendo la plusvalía) de la asociada, calculadas sobre la base del exceso de sus valores razonables con respecto a sus importes en libros en el momento de adquirir la inversión.

(d) deterioro de valor. Si hay una indicación de que se ha deteriorado el valor de una inversión en una asociada, un inversor comprobará el importe en libros completo de la inversión por deterioro de valor de acuerdo con la Sección 27 como un activo individual. No se comprobará por separado el deterioro del valor de cualquier plusvalía que se haya incluido como parte del importe en libros de la inversión en la asociada, sino que formará parte de la comprobación de deterioro del valor de la inversión en su conjunto.

(e) transacciones del inversor con asociadas. El inversor eliminará las ganancias y pérdidas no realizadas procedentes de las transacciones ascendentes (de la asociada al inversor) y descendentes (del inversor)”(9:5)

“a la asociada) en función de la participación del inversor en la asociada. Las pérdidas no realizadas en estas transacciones pueden proporcionar evidencia de un deterioro del valor del activo transferido.

(f) fecha de los estados financieros de la asociada. Al aplicar el método de la participación, el inversor utilizará los estados financieros de la asociada en la misma fecha que los estados financieros del inversor a menos que resulte impracticable. Si fuera impracticable, el inversor utilizará los estados financieros más recientes disponibles de la asociada, con ajustes realizados por los efectos de las transacciones o sucesos significativos ocurridos entre los finales del periodo contable sobre el que se informa.

(g) políticas contables de la asociada. Si la asociada aplica políticas contables que difieren de las del inversor, el inversor ajustará los estados financieros de la asociada para reflejar las políticas contables del inversor a fin de aplicar el método de la participación, a menos que resulte impracticable.

(h) pérdidas por encima de la inversión. Si una participación de un inversor en las pérdidas de la asociada iguala o excede al importe en libros de su inversión en ésta, dejará de reconocer su participación en las pérdidas adicionales. Una vez que la participación del inversor se reduzca a cero, éste reconocerá las pérdidas adicionales mediante una provisión (véase la Sección 21 Provisiones y Contingencias) solo en la medida en que el inversor haya incurrido en obligaciones legales o implícitas o haya efectuado pagos en nombre de la asociada. Si la asociada presentara ganancias con posterioridad, el inversor volverá a reconocer su participación en esas ganancias solo después de que su participación en las mismas iguale a su participación en las pérdidas no reconocidas.”(9:5)

“(i) discontinuación del método de la participación. Un inversor dejará de aplicar el método de la participación a partir de la fecha en que cese de tener una influencia significativa: (i) si la asociada pasa a ser una subsidiaria o un negocio conjunto, el inversor volverá a medir la participación en el patrimonio que mantenía anteriormente al valor razonable y reconocerá las pérdidas o ganancias resultantes, si las hubiere, en el resultado.

(ii) si un inversor pierde influencia significativa sobre una asociada como resultado de una disposición completa o parcial de su inversión, dará de baja en cuentas a la asociada y reconocerá en los resultados la diferencia entre, por una parte, la suma de los importes recibidos más el valor razonable de cualquier participación conservada y por otra, el importe en libros de la inversión en la asociada en la fecha en la que se pierde la influencia significativa. A partir de entonces, el inversor contabilizará la participación conservada mediante lo dispuesto en la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y la Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros, según corresponda.

(iii) Si un inversor pierde influencia significativa por motivos distintos de una disposición parcial de su inversión, considerará el importe en libros de la inversión en esa fecha como una nueva base de costo y contabilizará las inversiones utilizando las Secciones 11 y 12, según corresponda.”(9:5)

Aplicación del método de la participación

“La inversión en la asociada se contabilizará, aplicando el método de la participación, desde el momento en que se convierta en asociada.

Al aplicar el método de la participación, se utilizarán los estados financieros disponibles más recientes de la asociada. Cuando las fechas de presentación del inversor y de la asociada sean diferentes, la asociada elaborará, para ser utilizados por el inversor, estados financieros referidos a las mismas fechas que los de éste, a menos que resulte impracticable hacerlo.

Para el registro del método de participación deben considerarse todos los efectos que hacen variar el patrimonio de la asociada y reconocerlos en la contabilidad del inversor, subiendo o bajando la misma dependiendo las circunstancias.”(10:16)

En el momento del reconocimiento inicial, las inversiones bajo el método de participación se registran al costo histórico, de la siguiente manera:

Ajuste 6	Debe	Haber
Inversión bajo el método de participación	Q1,000,000.00	
Banco		Q1,000,000.00
Registro de la inversión bajo el método de participación		

Situaciones que suben la inversión en acciones:

- a) Utilidades generadas por la asociada

Cuando la asociada reporta utilidades, el inversor debe registrar en su contabilidad el monto que le corresponde de dichas utilidades, en base al porcentaje de participación que tenga en el capital accionario de la asociada.

Ejemplo: la asociada reporto utilidades de Q1,000,000.00 de las cuales al inversor le corresponden Q22,000, el registro contable es el siguiente:

Ajuste 7	Debe	Haber
Inversión en Acc. por el método de participación	Q22,000.00	
Ingresos por el método de participación		Q22,000.00
Registro del incremento en la inversión por utilidades reportadas por la asociada		

b) La asociada revaluó los activos fijos o intangibles

Cuando la asociada revalúa activos fijos o intangibles de acuerdo con NIC 16 o NIC 38, el registro contable lo efectúa cargando el activo revaluado y abonando la cuenta de Superávit por revaluación que es parte del otro resultado integral y posteriormente al patrimonio. Al momento de afectar el patrimonio de la asociada, el inversor debe subir el monto de su inversión en el monto que le corresponda. Las partidas contables se indican a continuación.

La asociada revaluó el edificio, por Q100,000.00 el inversor tiene el 22% de participación en la asociada, por lo que el monto que le corresponde del valor revaluado son Q22,000.00

Contabilidad de la asociada

Ajuste 8	Debe	Haber
Edificio revaluado	Q100,000.00	
Superávit por revaluación		Q100,000.00
Registro de la revaluación del edificio		

Contabilidad del inversor

Ajuste 9	Debe	Haber
Inversión en Acc. por el método de participación	Q22,000.00	
Ingresos por método de participación		Q22,000.00
Registro de incremento en la inversión por la revaluación efectuada en la asociada.		

Situaciones que bajan la inversión en acciones

Las situaciones por las que la inversión baja son las pérdidas operativas, amortización del superávit por revaluación, distribución de dividendos y el deterioro de la inversión, a continuación, se presentan ejemplos:

- a) La asociada reporto pérdidas

Contrario a las ganancias, cuando la asociada reporta pérdidas, el inversor debe registrar la porción que le corresponde de dicha pérdida, debiendo tener cuidado de no sobregirar la inversión o sea no puede dejarla con signo acreedor, debe quedar en cero y si la inversión tiene alguna obligación legal o implícita en lugar de sobregirar la inversión debe registrar los pasivos:

La asociada reporto una pérdida de Q50,000.00 de las cuales al inversor le corresponde absorber Q10,000.00

Ajuste 10	Debe	Haber
Pérdida en inversiones bajo método de participación	Q10,000.00	
Inversiones bajo el método de participación		Q10,000.00
Registro de la disminución en inversión por perdidas reportadas por la asociada.		

b) Amortización del superávit por revaluación

En el apartado anterior inciso b) la asociada revaluó el edificio, con esta operación la inversión en acciones bajo el método de participación tuvo un incremento de Q22,000.00, asumiendo que la vida útil restante del edificio es de 10 años, los registros contables son los siguientes:

Contabilidad de la asociada

Ajuste 11	Debe	Haber
Superávit por revaluación	Q10,000.00	
Depreciación acumulada		Q10,000.00
Registro de la amortización del superávit por revaluación.		

Contabilidad del inversor

Ajuste 12	Debe	Haber
Pérdida en inversiones bajo método de participación	Q2,200.00	
Inversiones bajo el método de participación		Q2,200.00
Registro de la disminución de la inversión por la amortización del superávit por revaluación en la asociada.		

c) Distribución de dividendos

La distribución de dividendos es la forma más común de que la inversión en acciones bajo el método de participación disminuya, ya que al recibir los dividendos automáticamente la inversión en acciones disminuye, de la siguiente manera:

La entidad recibió dividendos de la asociada por Q10,000.00, el registro contable es el siguiente:

Ajuste 13	Debe	Haber
Banco	Q10,000.00	
Inversión bajo el método de participación		Q10,000.00
Registro de la disminución de la inversión por la recepción de dividendos		

d) Deterioro de la inversión.

El registro del deterioro de la inversión es similar al indicado en el método del costo, se registra el gasto por deterioro y se disminuye la inversión por el método de participación de la siguiente manera:

Ajuste 14	Debe	Haber
Gasto por deterioro	Q5,000.00	
Inversión bajo el método de participación		Q5,000.00
Registro de la disminución de la inversión por el deterioro de la misma		

Se revelará la siguiente información

“El valor razonable de las inversiones en asociadas, para las que existan precios de cotización públicos; información financiera resumida de.” (9:16)

“las asociadas, donde se incluirá el importe acumulado de los activos, de los pasivos, de los ingresos ordinarios y del resultado del ejercicio.

Las razones por las que se ha obviado la presunción de que se tiene influencia significativa si el inversor posee, directa o indirectamente a través de otras dependientes, el 20 por ciento o más del poder de voto real o potencial en la participada, cuando el inversor haya llegado a la conclusión del que no ejerce dicha influencia.

La fecha de presentación de los estados financieros de la asociada, en caso de que se hayan utilizado para aplicar el método de la participación, pero se refieran a una fecha de presentación o un ejercicio que sean diferentes a los del inversor, y las razones para utilizar esa fecha o ese periodo diferente.

La naturaleza y alcance de cualesquier restricción significativa (por ejemplo, las que se deriven de los acuerdos relativos a préstamos o de los requerimientos regulatorios) sobre la capacidad que tienen las asociadas de transferir fondos al inversor en forma de dividendos en efectivo, o bien de reembolso de préstamos o anticipos; la porción de pérdidas de la asociada no reconocidas, distinguiendo las que son del ejercicio y las acumuladas en el caso de que el inversor haya dejado de reconocer la parte que le corresponde en las pérdidas de la asociada. El hecho de que una asociada no sea contabilizada aplicando el método de la participación.

(i) información financiera resumida, ya sea individualmente o por grupos, sobre las asociadas que no se han contabilizado utilizando el método de la participación, donde se incluirán los importes de los activos totales, pasivos totales, ingresos ordinarios y el resultado del ejercicio.” (10:16)

“Las inversiones en asociadas, que se contabilicen utilizando el método de la participación, serán clasificadas entre los activos no corrientes. Se revelará por separado la porción del resultado del ejercicio de tales asociadas que corresponda al inversor, así como el importe en libros de las correspondientes inversiones. También será objeto de revelación por separado la parte que corresponda al inversor en cualquier actividad interrumpida de tales entidades asociadas.” (10:16)

Modelo del valor razonable

“14.9 Cuando se reconoce una inversión en una asociada inicialmente, un inversor la medirá al precio de la transacción. El precio de transacción excluye los costos de transacción. 14.10 En cada fecha sobre la que se informa, un inversor medirá sus inversiones en asociadas al valor razonable, con cambios en el valor razonable reconocidos en los resultados, utilizando la guía de medición del valor razonable contenida en los párrafos 11.27 a 11.32. Un inversor que use el modelo del valor razonable, utilizará el modelo de costo para las inversiones en asociadas en las que no pueda medirse el valor razonable con fiabilidad, sin un costo o esfuerzo desproporcionado.

En este modelo permite valuar las inversiones a valor razonable cuando se tiene un precio de cotización en una bolsa de valores, el registro no es por el monto de la inversión sino por su valor de mercado, que al inicio es el precio pagado por las acciones.” (9:5)

3.1.5 Instrumentos financieros NIC-NIIF 32

“Instrumento financiero, son todas aquellas operaciones complicadas o tradicionales como comprar o vender acredito, tener un préstamo o.”(11:46)

“si se tiene una cartera de clientes este es un activo financiero. Es importante mencionar que los instrumentos financieros se deben trabajar contemplando aspectos descritos en la NIIF 7, NIIF 9, NIC 39 y NIC 32, para comprender de una manera más amplia lo referente a los instrumentos financieros se presenta literalmente lo que establece la NIC 32.

Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un activo financiero es cualquier activo que posea una de las siguientes formas:

Efectivo; un instrumento de patrimonio neto de otra entidad; un derecho contractual:

(i) Al recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o

(ii) Al intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea.

(a) Un instrumento no derivado, según el cual la entidad estuviese o pudiese estar obligada a recibir una cantidad variable de los instrumentos de patrimonio propio, o

(b) Un instrumento derivado que fuese o pudiese ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo, o de”(11:46)

“otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. Para esta finalidad, no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propio de la entidad aquéllos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

Un pasivo financiero: es cualquier pasivo que presente una de las siguientes formas, una obligación contractual:

(i) De entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad; o

Un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando los instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:

(i) Un instrumento no derivado, según el cual la entidad estuviese o pudiese estar obligada a entregar una cantidad variable de instrumentos de patrimonio propio;

(ii) Un instrumento derivado que fuese o pudiese ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. Para este propósito, no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propio de la entidad aquéllos que sean, en sí mismos contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de la entidad.” (11:46)

“Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos.

Valor razonable: es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua.

Los términos "contrato" y "contractual" hacen referencia a un acuerdo entre dos o más partes que produce, a las partes implicadas, claras consecuencias económicas que tienen poca o ninguna capacidad de evitar, ya que el cumplimiento del acuerdo es exigible legalmente. Los contratos, y por tanto los instrumentos financieros asociados, pueden adoptar una gran variedad de formas y no precisan ser fijados por escrito.

Un elemento clave para diferenciar un pasivo financiero de un instrumento de patrimonio, es la existencia de una obligación contractual, que recae sobre una de las partes implicadas en el instrumento financiero (el emisor), consistente en entregar efectivo u otro activo financiero a la otra parte (el tenedor), o intercambiar activos financieros o pasivos financieros con el tenedor en condiciones que sean potencialmente desfavorables para el emisor. Aunque el tenedor de un instrumento de patrimonio pueda tener derecho a recibir una proporción de los dividendos o de otros repartos de partidas del patrimonio, el emisor no tendrá la obligación contractual de realizar dichos repartos, porque no puede ser requerido para que entregue efectivo u otro activo financiero a la otra parte.” (11:46)

Intereses, dividendos, pérdidas o ganancias

“Los intereses, dividendos, pérdidas y ganancias relativas a un instrumento financiero o a un componente del mismo, que sea un pasivo financiero, se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del ejercicio. Las distribuciones a los tenedores de un instrumento de patrimonio se adeudarán por la entidad directamente contra el patrimonio neto, por una cuantía neta de cualquier incentivo fiscal relacionado. Los costos de transacción que correspondan a cualquier partida del patrimonio, salvo los costos de emisión de un instrumento de patrimonio directamente atribuibles a la adquisición de un negocio (que se contabilizarán según la NIIF 3), se contabilizarán como una deducción del patrimonio, por un importe neto de cualquier incentivo fiscal relacionado.

La clasificación de un instrumento financiero como un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio determinará si los intereses, dividendos, pérdidas o ganancias relacionados con el mismo se reconocerán, como ingresos o gastos en el resultado del ejercicio. Por ello, los pagos de dividendos sobre acciones que se hayan reconocido en su totalidad como pasivos, se reconocerán como gastos de la misma forma que los intereses de una obligación.

De forma similar, las pérdidas y ganancias asociadas con el rescate o la refinanciación de los pasivos financieros se reconocerán en el resultado del ejercicio, mientras que los rescates o la refinanciación de los instrumentos de patrimonio se reconocerán como cambios en el patrimonio. En los estados financieros no se reconocerán los cambios en el valor razonable de los instrumentos de patrimonio.” (11:46)

3.1.6 Instrumentos financieros secciones 11 y 12 de NIIF para las PYMES

Alcance de las Secciones 11 y 12

“La Sección 11 y la Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros conjuntamente tratan del reconocimiento, baja en cuentas, medición e información a revelar de los instrumentos financieros (activos financieros y pasivos financieros). La Sección 11 se aplica a los instrumentos financieros básicos y es aplicable a todas las entidades. La Sección 12 se aplica a otros instrumentos financieros y transacciones más complejas. Si una entidad solo realiza transacciones de instrumentos financieros básicos, la Sección 12 no le será de aplicación. Sin embargo, incluso las entidades que solo tienen instrumentos financieros básicos considerarán el alcance de la Sección 12 para asegurarse de que están exentas.

11.3 Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra

11.4 La Sección 11 requiere un modelo de costo amortizado para todos los instrumentos financieros básicos excepto para las inversiones en acciones preferentes no convertibles y en acciones ordinarias o preferentes sin opción de venta que cotizan en bolsa o cuyo valor razonable se pueda medir en otro caso con fiabilidad sin esfuerzo o costo desproporcionado

11.5 Los instrumentos financieros básicos que quedan dentro del alcance de la Sección 11 son los que cumplen las condiciones del párrafo 11.8. Son ejemplos de instrumentos financieros que normalmente cumplen.”(12:8)

“dichas condiciones: (a) efectivo; (b) depósitos a la vista y depósitos a plazo fijo cuando la entidad es la depositante, por ejemplo, cuentas bancarias. (c) obligaciones negociables y facturas comerciales mantenidas; (d) cuentas, pagarés y préstamos por cobrar y por pagar; (e) bonos e instrumentos de deuda similares; (f) inversiones en acciones preferentes no convertibles y en acciones preferentes y ordinarias sin opción de venta; y (g) compromisos de recibir un préstamo si el compromiso no se puede liquidar por el importe neto en efectivo.

Alcance de la Sección 11

11.7 La Sección 11 se aplicará a todos los instrumentos financieros que cumplen las condiciones del párrafo 11.8 excepto por: (a) Inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen de acuerdo con la Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados.

14 Inversiones en Asociadas o la Sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos. (b) Instrumentos financieros que cumplan la definición de patrimonio propio de la entidad, incluyendo el componente de patrimonio de instrumentos financieros compuestos emitidos por la entidad (véase la Sección 22 Pasivos y Patrimonio)

Instrumentos financieros básicos

11.8 Una entidad contabilizará los siguientes instrumentos financieros como instrumentos financieros básicos de acuerdo con lo establecido en la Sección 11 (a) efectivo; (b) un instrumento de deuda (como una cuenta, pagaré o préstamo por cobrar o pagar) que cumpla las condiciones del párrafo 11.9; (c) Un compromiso de recibir un préstamo que: (i) no pueda liquidarse por el importe neto en efectivo; y (ii) cuando se ejecute el compromiso, se”(12:8)

“espera que cumpla las condiciones del párrafo 11.9. (d) Una inversión en acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes u ordinarias sin opción de venta.

Reconocimiento inicial de activos financieros y pasivos financieros

11.12 Una entidad solo reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero cuando se convierta en una parte de las condiciones contractuales del instrumento.

Medición inicial

11.13 Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, una entidad lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden posteriormente al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, efectivamente, una transacción de financiación para la entidad (para un pasivo financiero) o la contraparte (para un activo financiero) del acuerdo.

Un acuerdo constituye una transacción de financiación si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales, por ejemplo, proporcionando crédito sin interés a un comprador por la venta de bienes, o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado, por ejemplo, un préstamo sin interés o a una tasa de interés por debajo del mercado realizado a un empleado. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el activo financiero o pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar determinado en el reconocimiento inicial.” (12:8)

Medición posterior

“11.14 Al final de cada periodo sobre el que se informa, una entidad medirá los instrumentos financieros de la siguiente forma, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición: (a) Los instrumentos de deuda que cumplan las condiciones del párrafo 11.8 (b) se medirán al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo. Los párrafos 11.15 a 11.20 proporcionan una guía para determinar el costo amortizado utilizando el método del interés efectivo. Los instrumentos de deuda que se clasifican como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir (por ejemplo, el neto del deterioro de valor—véanse los párrafos 11.21 a 11.26) a menos que el acuerdo constituya, en efecto, una transacción de financiación (véase el párrafo 11.13)

Costo amortizado y método del interés efectivo

11.15 El costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero en cada fecha de presentación es el neto de los siguientes importes: (a) el importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo financiero o el pasivo financiero; (b) menos los reembolsos del principal; (c) más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento; (d) menos, en el caso de un activo financiero, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o incobrabilidad. Los activos financieros y los pasivos financieros que no tengan establecida una tasa de interés, que no estén relacionados con un acuerdo que constituye una transacción de financiación y que se clasifiquen como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán inicialmente a un importe no.”(12:8)

“descontado de acuerdo con el párrafo 11.13. Por consiguiente, el apartado (c) no se aplica a estos.

Deterioro del valor de los instrumentos financieros medidos al costo o al costo amortizado

Reconocimiento

11.21 Al final de cada periodo sobre el que se informa, una entidad evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se midan al costo o al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la entidad reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados

Reversión

11.26 Si, en periodos posteriores, el importe de una pérdida por deterioro del valor disminuyese y esta disminución puede relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), la entidad revertirá la pérdida por deterioro reconocida con anterioridad, ya sea directamente o mediante el ajuste de una cuenta correctora. La reversión no dará lugar a un importe en libros del activo financiero (neto de cualquier cuenta correctora) que exceda al importe en libros que habría tenido si anteriormente no se hubiese reconocido la pérdida por deterioro del valor. La entidad reconocerá el importe de la reversión en los resultados inmediatamente.

Valor razonable

11.27 Una entidad utilizará la jerarquía siguiente para estimar el valor razonable de un activo: (a) La mejor evidencia del valor razonable.”(12:8)

“es un precio cotizado para un activo idéntico (o un activo similar) en un mercado activo. Éste suele ser el precio comprador actual.

(b) Cuando no están disponibles precios cotizados, el precio en un acuerdo de venta vinculante o en una transacción reciente para un activo idéntico (o activo similar) en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas proporciona evidencia del valor razonable.

Sin embargo, este precio puede no ser una buena estimación del valor razonable si ha habido cambios significativos en las circunstancias económicas o un periodo de tiempo significativo entre la fecha del acuerdo de venta vinculante, o la transacción, y la fecha de medición.

Si la entidad puede demostrar que el último precio de transacción no es un buen estimador del valor razonable (por ejemplo, porque refleja el importe que una entidad recibiría o pagaría en una transacción forzada, liquidación involuntaria o una venta urgente), después ese precio se ajusta. (c) Si el mercado para el activo no está activo y cualquier acuerdo de venta vinculante o las transacciones recientes de un activo idéntico (o un activo similar) por sí solas no constituyen una buena estimación del valor razonable, una entidad estimará el valor razonable utilizando otra técnica de valoración.

El objetivo de utilizar una técnica de valoración es estimar el precio de transacción que se habría alcanzado en la fecha de medición en un intercambio entre partes que actúen en condiciones de independencia mutua, motivado por contraprestaciones normales del negocio.”(12:8)

3.1.7 Inversiones en negocios conjuntos sección 15 de NIIF para las PYMES

Es una labor que se hace conjuntamente con otra u otras empresas, y los métodos que se pueden valorar son el método del costo, valor razonable y método de participación patrimonial. El negocio conjunto, es una actividad que genera beneficio y es un activo tangible e intangible que se controla con varias empresas, puede ser el control de una empresa, cuando se hable de control se está refiriendo a las decisiones que se toman, como se distribuyen dividendos, sus políticas contables, como se debe de operar una empresa, todo lo descrito está cubierto en la siguiente norma que se presenta.

“15.3 Un negocio conjunto es un acuerdo contractual mediante el cual dos o más partes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto. Los negocios conjuntos pueden tomar la forma de operaciones controladas de forma conjunta, activos controlados de forma conjunta, o entidades controladas de forma conjunta.

Tipo de acuerdos conjuntos

Una entidad determinará el tipo de acuerdo conjunto en el que está involucrada. La clasificación de un acuerdo conjunto como una operación conjunta o un negocio conjunto dependerá de los derechos y obligaciones de las partes con respecto al acuerdo.

Operaciones controladas de forma conjunta

15.4 La operación de algunos negocios conjuntos implica el uso de los activos y otros recursos de los participantes, en lugar de la”(13:4)

“constitución de una sociedad por acciones, asociación con fines empresariales u otra entidad, o una estructura financiera independiente de los participantes. Cada participante utilizará sus propiedades, planta y equipo y llevará sus propios inventarios. También incurrirá en sus propios gastos y pasivos, obteniendo su propia financiación, que representará sus propias obligaciones.

Las actividades del negocio conjunto podrán llevarse a cabo por los empleados del participante, al tiempo que realizan actividades similares para éste. Normalmente, el acuerdo del negocio conjunto establecerá la forma en que los participantes compartirán los ingresos ordinarios provenientes de la venta del producto conjunto y cualquier gasto incurrido en común.

15.5 Con respecto a sus participaciones en operaciones controladas de forma conjunta, el participante reconocerá en sus estados financieros: (a) los activos que controla y los pasivos en los que incurre; y (b) los gastos en que incurre y su participación en los ingresos obtenidos de la venta de bienes o prestación de servicios por el negocio conjunto.

Activos controlados de forma conjunta

15.6 Algunos negocios conjuntos implican el control conjunto, y a menudo también la propiedad conjunta, de los participantes sobre uno o más activos aportados o adquiridos para cumplir con los propósitos de dicho negocio conjunto.

15.7 Con respecto a su participación en activos controlados de forma conjunta, un participante reconocerá en sus estados financieros: (a) su participación en los activos controlados de forma conjunta”(13:4)

“clasificados de acuerdo con su naturaleza; (b) cualquier pasivo en que haya incurrido; (c) su parte de los pasivos en los que haya incurrido conjuntamente con los otros participantes, en relación con el negocio conjunto; d) cualquier ingreso por la venta o uso de su parte de la producción del negocio conjunto, junto con su parte de cualquier gasto en que haya incurrido el negocio conjunto; y (e) cualquier gasto en que haya incurrido en relación con su participación en el negocio conjunto.

Entidades controladas de forma conjunta

15.8 Una entidad controlada de forma conjunta es un negocio conjunto que implica la creación de una sociedad por acciones, una asociación con fines empresariales u otro tipo de entidad, en la que cada participante adquiere una participación. La entidad opera de la misma manera que otras entidades, excepto por la existencia de un acuerdo contractual entre los participantes que establece el control conjunto sobre la actividad económica de dicha entidad.

Medición – elección de política contable

15.9 Un participante contabilizará todas sus participaciones en entidades controladas de forma conjunta utilizando una de las siguientes opciones: (a) el modelo de costo del párrafo 15.10; (b) el método de la participación del párrafo 15.13; o (c) el modelo del valor razonable del párrafo 15.14. Los tres modelos de elección de política contable fueron tratados en la sección 14 de Inversiones en asociadas.”(13:4)

3.2 Inversiones en valores

“Comprende la adquisición de documentos de valores negociables que hace una empresa como inversión (bonos, pagarés financieros, acciones, cédulas hipotecarias, etc. Estas inversiones pueden ser a corto y a largo plazo, y los sinónimos que generalmente se usan son: inversión en bonos, en acciones, financieras y valores mobiliarios.” (14:553)

“**Las inversiones en valores:** son aquellas que se hacen para canalizar temporal o permanentemente los excesos de efectivo que la empresa no puede utilizar en sus propios fines y que de otro modo permanecerían ociosos o que de cualquier manera conviene invertir así, usualmente se les clasifica de la siguiente manera:

Valores de renta variable: Son valores de renta variable aquellos cuyo producto no es seguro sino fluctuante, como en el caso de las acciones de sociedades anónimas. A estos valores se les consideran también valores de especulación porque ofrecen cierto riesgo tanto en el producto como la inversión.

Valores de renta fija: Son valores de renta fija a los que se les estipula un rendimiento seguro. A estos valores también se les considera valores de inversión porque ofrecen seguridad respecto de su valor y estabilidad respecto del rendimiento, ejemplo de este tipo de valores son los bonos, los certificados financieros, los depósitos a plazo fijo y las obligaciones de las sociedades anónimas.” (22)

3.2.1 Reconocimiento

La entidad reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero en su estado de situación financiera, cuando, y sólo cuando, dicha entidad se convierta en parte, según las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión, Una compra o venta convencional de activos financieros se reconocerá y dará de baja en cuentas, cuando sea aplicable, aplicando la contabilidad de la fecha de negociación o de la fecha de liquidación.

3.2.2 Medición inicial

“11.13 Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, una entidad lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden posteriormente al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, efectivamente, una transacción de financiación para la entidad (para un pasivo financiero) o la contraparte (para un activo financiero) del acuerdo.

Un acuerdo constituye una transacción de financiación si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales, por ejemplo, proporcionando crédito sin interés a un comprador por la venta de bienes, o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado, por ejemplo, un préstamo sin interés o a una tasa de interés por debajo del mercado realizado a un empleado. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el activo financiero o pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar determinado en el reconocimiento inicial.”(12:8)

3.2.3 Medición posterior

“11.14 Al final de cada periodo sobre el que se informa, una entidad medirá los instrumentos financieros de la siguiente forma, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición: (a) Los instrumentos de deuda que cumplan las condiciones del párrafo 11.8 (b) se medirán al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo. Los párrafos 11.15 a 11.20 proporcionan una guía para determinar el costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

Los instrumentos de deuda que se clasifican como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir (por ejemplo, el neto del deterioro de valor—véanse los párrafos 11.21 a 11.26) a menos que el acuerdo constituya, en efecto, una transacción de financiación (véase el párrafo 11.13). (b) Los compromisos para recibir un préstamo que cumplan las condiciones del párrafo 11.8 (c) se medirán al costo (que en ocasiones es cero) menos el deterioro del valor (c) Las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones ordinarias o preferentes sin opción de venta se medirán de la siguiente forma (los párrafos 11.27 a 11.32 proporcionan una guía sobre el valor razonable)

Si las acciones cotizan en bolsa o su valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad sin esfuerzo o costo desproporcionado, la inversión se medirá al valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado del periodo; y (ii) todas las demás inversiones se medirán al costo menos el deterioro del valor. Para los activos financieros de (a), (b) y (c) (ii), debe evaluarse el deterioro del valor o la incobrabilidad.”(12:08)

3.2.4 Presentación en los estados financieros

Las inversiones en valores, generalmente se presentan en el activo corriente ya que sus vencimientos usualmente no exceden de los doce meses, o si exceden los mismos pueden liquidarse en cualquier momento, que estén disponibles, por lo tanto, se clasifican en los activos corrientes.

3.3 Inversiones en acciones

“Son títulos que representan parte del capital social de una empresa que son colocados entre el gran público inversionista a través de una bolsa de valores para obtener financiamiento, compra de partes del capital de una empresa.

Cuando las empresas obtienen ganancias, suelen repartir los dividendos entre los dueños de las acciones. Muchas personas compran acciones con la expectativa de venderlas a un precio mayor en el futuro, porque el precio de gran parte de las acciones varía todos los días debido a cambios en la oferta y demanda de las mismas.” (22)

3.3.1 Por el método del costo

“La inversión se contabiliza y éste permanece invariable, los dividendos correspondientes se reconocen como ingresos al ser devengados, existiendo previa declaración de los mismos por los accionistas. Si la compañía de la cual se poseen acciones reporta pérdida en operación en forma sostenida o se presentan otros factores que indiquen que el valor de la inversión ha disminuido, el costo registrado deberá reducirse con cargo a resultados; este procedimiento persigue dar cumplimiento con la regla de valuación “costo o mercado, el menor y el principio de conservatismo.” (12:8) ver tratamiento contable pág. 32-34

3.3.2 Por el método de participación

“La inversión se contabiliza inicialmente al costo, el cual se ajusta en forma periódica para reconocer la participación de la compañía inversionista en los resultados de la afiliada, después de la fecha de adquisición. Por consiguiente, cuando la compañía afiliada reporta una ganancia al final del ejercicio. El inversionista aumenta el valor de la inversión por su participación en esa ganancia, acreditando una cuenta de resultados.

Por el contrario, si la afiliada incurre en pérdida, el inversionista reduce el valor registrado de la inversión cargando una cuenta de resultados, por una suma equivalente al porcentaje que le corresponde de dicha pérdida. Al efectuar declaraciones de dividendos, la afiliada disminuye su capital contable; en consecuencia, el inversionista reduce el valor de la inversión por el valor de los dividendos que recibirá, con cargo a una cuenta de activo (efectivo o cuentas por cobrar según el caso.” ver tratamiento contable pág. 42-46

3.3.3 Negocios conjuntos

“Un partícipe de un negocio conjunto reconocerá su participación en un negocio conjunto como una inversión y contabilizará esa inversión utilizando el método de la participación de acuerdo con la sección 15 Inversiones en negocios conjuntos a menos que la entidad esté exenta de aplicar el método de la participación tal como se especifica en esa norma.” (13:8)

CAPÍTULO IV

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR FINANCIERO EN EL REGISTRO, VALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS INVERSIONES DE UNA EMPRESA COMERCIAL DEDICADA A LA VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS

(CASO PRÁCTICO)

4.1 Antecedentes de la empresa

Güisiltepeque, S. A., se fundó como una sociedad anónima el 02 de febrero de 2010, por un plazo indefinido, bajo los oficios de la abogada y notaria, su objeto principal es la compra y comercialización de electrodomésticos al detalle.

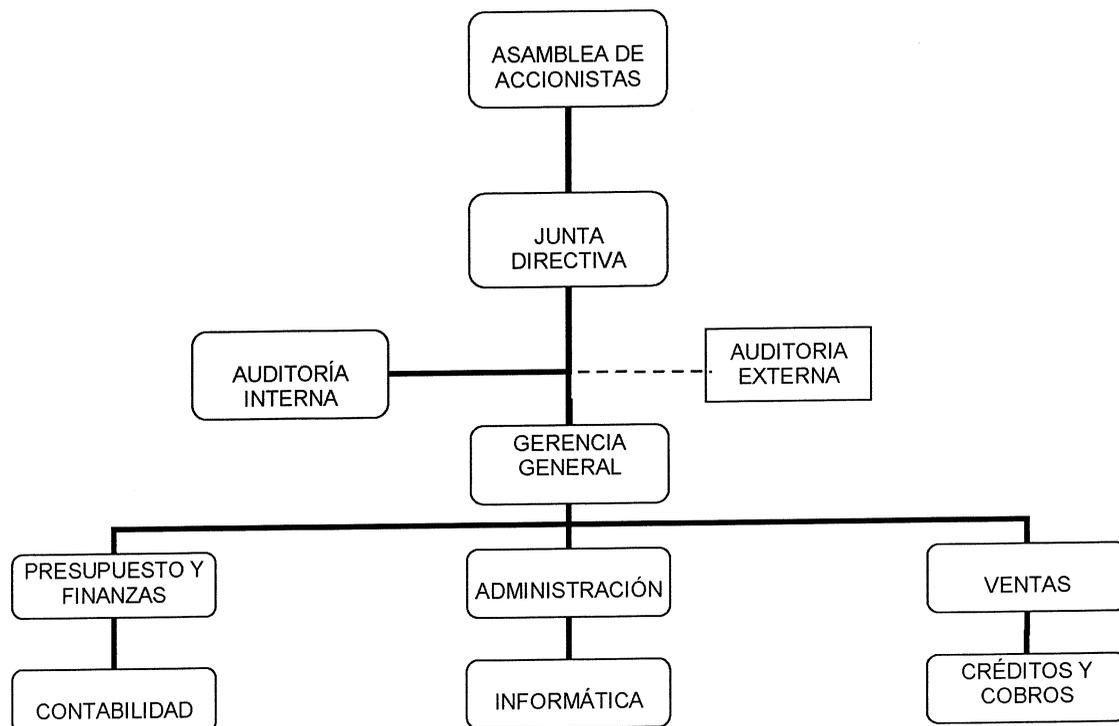
Su mercado objetivo es la ciudad de Guatemala, en la cual tiene cinco tiendas en diferentes zonas, sus ventas son al contado en un 60% y el restante 40% al crédito. Las ventas al crédito son a plazos no mayores a treinta días.

Considerando que la mayor parte de sus ventas son al contado y los plazos al crédito son bajos, cuenta con excedentes de efectivo. El gerente general de la empresa, decidió invertir esos excedentes en inversiones en valores en un valor bajo y de utilizar el resto de los remanentes de efectivo en inversiones en acciones. Para ello fue asesorado y decidió participar en el capital accionario de varias empresas; sin embargo, todas sus inversiones las registró al costo histórico sin importar su porcentaje de participación.

Solicitó los servicios profesionales de asesoría en el registro, valuación y presentación de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

En el siguiente organigrama se puede observar la estructura organizacional de la empresa Güisiltepeque, S.A. donde se manifiestan las funciones jerárquicas, iniciando con la Asamblea de Accionistas, Junta Directiva y Gerencia General, Auditoría Interna y demás departamentos que forman parte de la empresa.

4.1.1 Organigrama de la empresa Güisiltepeque, S.A.



4.1.2 Empresas donde Gúsiltepeque posee sus Inversiones

Las inversiones de la empresa Gúsiltepeque, S.A. están distribuidas en diferentes empresas, las cuales se detallan de la manera siguiente:

Empresa El Centro S.A.

Empresa Cruz S.A.

Empresa Zuki S.A.

Empresa Jardín S.A.

Empresa Carrizo S.A.

4.1.3 Solicitud de servicios profesionales

Guatemala, 05 de julio de 2017

Señores
Nájera & Asociados, S.A.
Ciudad

Respetables Señores:

A través de la presente solicitamos que nos asesoren sobre el adecuado registro, valuación, presentación, cálculos y revelaciones de inversiones en acciones y valores de Güisiltepeque, S.A. para determinar que las mismas estén presentadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, del periodo comprendido del 01 enero al 30 junio 2017.

Por favor presente la propuesta de servicios profesionales para el trabajo en mención.

Sin otro particular, atentamente.



El Licenciado
Rodrigo Pineda Salguero
Gerente general
Güisiltepeque, S.A.

4.1.4 Propuesta de servicios profesionales

Guatemala, 07 de julio de 2017

Señores
Accionistas Güisiltepeque, S.A.
10 calle 10-20 zona 15
Ciudad

Respetables Señores:

En atención a su requerimiento sometemos a su consideración la propuesta de servicios profesionales para asesorarlos en el trabajo de inversiones en valores y acciones en cuanto al registro, valuación, presentación, cálculos y revelaciones de inversiones en acciones y valores de Güisiltepeque, S.A. para que estén presentadas de acuerdo con las Normas Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas entidades (NIIF para PYMES), por el periodo comprendido del 01 enero al 30 junio 2017.

I Propuesta técnica

El alcance del trabajo de asesoría estará enfocado de la siguiente manera:

Análisis de las inversiones tanto en valores como en acciones que tiene la empresa, para determinar el método que están utilizando actualmente en cuanto a registro valuación y presentación de las mismas.

Verificar los registros actuales de la entidad y la forma en que se están presentando en los estados financieros.

Efectuar los cálculos correspondientes tanto de rendimientos en las inversiones en valores, como los dividendos en las inversiones en acciones.

Sugerir la forma de presentación en los estados financieros el rubro que concierne a las inversiones en valores y en acciones. Sugerir la información a revelar en las notas a los estados financieros.

II Propuesta económica

Basados en experiencia del staff de auditores y de las horas a invertir en las actividades a realizar y el alcance del trabajo, hemos considerado el valor de nuestros servicios profesionales en Cincuenta Mil Quetzales Exactos (Q 50,000.00) Impuesto al Valor Agregado -IVA- incluido, los cuales deberán ser cancelados contra presentación de nuestras facturas de la siguiente manera:

50% al inicio del trabajo y 50% al entregar el informe derivado de la asesoría.

III Requerimiento

Es importante hacer notar que, para cumplir con el trabajo a realizar, se debe contar con la colaboración del personal del departamento de contabilidad en especial con la del Contador General, el Auditor Interno y la del funcionario enlace que se designe para el efecto. Esto en atención a que tanto los registros contables, los Informes Financieros y la documentación de soporte, se nos deben hacer llegar oportunamente, y así poder con la prontitud del caso efectuar, cada una de las pruebas y cálculos previamente planificados para la implementación respectiva.

Atentamente,


Lic. Juan Carlos Nájera
Nájera y Asociados
10 calle 10-21 zona 14 Tel. 2222-4500
najerayasociados@yahoo.com

4.1.5 Carta de aceptación

Guatemala, 09 de julio de 2017

Señores
Nájera & Asociados, S.A.
Ciudad

Respetables Señores:

En relación a su propuesta de ser servicios profesionales de fecha 07 de julio de 2017 en cuanto a la asesoría sobre el adecuado registro, valuación, presentación, cálculos y revelaciones de inversiones en acciones y valores de Güisiltepeque, S.A. para determinar que las mismas estén presentadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, por el periodo comprendido del 01 enero al 30 junio 2017, por este medio les confirmamos que aceptamos la propuesta en todo el contenido indicado.

Sin otro particular, atentamente.



Licenciado
Rodrigo Pineda Salguero
Gerente general
Güisiltepeque, S.A.

4.1.6 Memorándum de planificación

DE: Nájera & Asociados, S.A.

PARA: Señores miembros de la junta de accionistas de Güisiltepeque, S.A.

ASUNTO: Asesoría financiera en el área de inversiones en acciones y valores de la empresa Güisiltepeque S.A.

FECHA: Guatemala, 10 de julio de 2017.

Generalidades

El objetivo del trabajo es informar a los miembros de la junta de Directiva de Güisiltepeque, S.A. sobre lo adecuado del registro, presentación, cálculos y revelaciones de inversiones en acciones y valores de la empresa para determinar que las mismas estén presentadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

Misión

Desarrollar y ofrecer soluciones integrales a problemas contables y financieros, enfocadas a mejorar la eficiencia y rentabilidad de las inversiones de las empresas a las cuales se les brindan servicios de asesorías.

Visión

Nájera y Asociados tiene como objeto esencial ser una empresa líder en el mercado nacional, expandiendo sus servicios de asesoría en todos los mercados posibles, para situarse como una empresa de más rápido y mejor crecimiento a nivel mundial, considerando su experiencia y recurso humano profesional.

Objetivos de la asesoría

Los servicios profesionales de asesoría en el registro, valuación y presentación de las inversiones en acciones se harán partiendo de los estados financieros preparados de acuerdo con Decreto No. 10-2012 del congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria Libro I Impuesto Sobre la Renta, tendrán un enfoque integrado y serán diseñados de acuerdo a los factores de riesgo y éxito de la corporación.

Se analizará cada uno de los rubros que conforman las inversiones, los cuales de acuerdo al enunciado están registradas al costo histórico. Siguiendo todos los lineamientos de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, se convertirán esas inversiones de acuerdo a lo estipulado en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, en el siguiente orden:

- a) Inversiones en valores
- b) Inversiones en acciones al costo
- c) Inversiones en acciones bajo el método de participación
- d) Inversiones en acciones en negocios conjuntos.

Se propondrán los ajustes correspondientes que resulten del análisis efectuado, como resultado final se tendrán los estados financieros que incluyen las inversiones en valores y en acciones convertidas a Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, así como sus respectivas notas.

Alcance de la asesoría

Será objeto revisión y análisis únicamente el rubro que concierne a inversiones en acciones y valores de la empresa Gúsiltepeque, S.A., en la totalidad de los saldos de dichas inversiones, de acuerdo con el enfoque indicado en el apartado anterior.

Tiempo

Se ha programado efectuar una sola visita en el momento que tengan los estados financieros definitivos de conformidad con el Decreto No. 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria Libro I Impuesto Sobre la Renta, en el mes de julio de 2017.

Recursos

La empresa Gúsiltepeque, S.A. proporcionará el ambiente físico y el equipo e información necesarios para que los asesores realicen el trabajo el día de la visita.

El personal que se asignará a la asesoría de las empresas será el que más entrenamiento y el que ha acumulado la mayor experiencia con éxito en la aplicación de esta nueva estrategia y metodología.

En la asesoría se utilizarán técnicas asistidas por computadoras, y nuestra capacidad instalada de especialistas en el registro, evaluación y presentación de inversiones, nuestro enfoque se basa principalmente en el juicio y experiencia del equipo de asesores asignados al trabajo.

Asimismo, les recordamos que la responsabilidad por la preparación de los estados financieros incluyendo la adecuada revelación, corresponde a la administración de Güisiltepeque, S.A., como parte del proceso de asesoría pediremos de la administración confirmación escrita referente a las representaciones hechas a nosotros en conexión con la auditoría. Esperamos una cooperación total con su personal y confiamos en que ellos pondrán a nuestra disposición todos los registros, documentación y otra información requerida en relación con nuestra asesoría.

Programa de trabajo

1. Se recibe carta de aceptación de parte de la empresa objeto de asesoría.
2. Se nombra al personal idóneo el que participará en la asesoría de las inversiones en valores y acciones de la empresa.
3. Se programará la visita a la empresa para solicitar la información necesaria para la elaboración de los procedimientos de asesoría.
4. Se efectúa trabajo de campo en las instalaciones de la empresa a asesorar.

5. Se efectúa trabajo de gabinete
6. Se discuten los informes a presentar a Güisiltepeque, S.A.
7. Se hacen las correcciones a los informes
8. Se presentan los informes al personal indicado de la empresa.

Proceso de la asesoría

1. Se reciben los estados financieros presentados por Güisiltepeque, S.A.
2. Se analizará cada uno de los rubros de las inversiones los cuales están registrados al costo histórico.
3. Se convierten las inversiones registradas al costo histórico, a lo indicado por las NIIF para las PYMES en el siguiente orden:
 - Inversiones en valores
 - Inversiones en acciones al costo
 - Inversiones en acciones bajo el método de participación
 - Inversiones en acciones en negocios conjuntos
4. Se hacen las integraciones de las inversiones indicando la empresa donde se tiene la inversión.
5. Se determina el porcentaje de participación de acuerdo con lo indicado en la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades.
6. Se hace la clasificación de las inversiones para determinar el método que le corresponde.
7. Se hacen los recálculos de los rendimientos de las inversiones.
8. Se realizan los ajustes de los recálculos de las inversiones.
9. Se hace el resumen de los ajustes propuestos.
10. Se presentan los estados financieros según NIIF para las Pequeñas y Medianas Entidades con énfasis en inversiones.

Informes financieros:

Como resultado del trabajo se emitirá lo siguiente:

Estados financieros que incluyen el estado de situación financiera y el estado de resultados de la empresa Güisiltepeque, S.A. por el periodo terminado al 30 de junio de 2017, donde se encuentran las inversiones en valores e inversiones en acciones conforme a Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades, que será entregado a más tardar el 10 de agosto del año 2017 al consejo de administración de Güisiltepeque, S.A.

4.1.7 Diagnóstico del trabajo de asesoría en el rubro de inversiones en valores e inversiones en acciones

En la etapa del diagnóstico se presentaron los estados financieros al 30 de junio de 2017, los cuales se incluyen en el apartado 4.1.8 y 4.1.9.

Inversiones en valores

Estas inversiones corresponden a inversiones en pagarés y un depósito a plazo fijo, considerando que el tratamiento actual es de acuerdo Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Actualización Tributaria Libro I Impuesto Sobre la Renta, solamente se registra el rendimiento de las mismas, es decir los intereses.

Inversiones en acciones

Las inversiones en acciones corresponden a inversión en empresas ubicadas en la República de Guatemala, al igual que las inversiones en valores se registran los dividendos cuando los mismos son recibidos, para cumplir con

los requerimientos del Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Actualización Tributaria Libro I Impuesto Sobre la Renta.

Con base a este diagnóstico y a lo solicitado por la empresa, el trabajo consistirá en aplicar los requerimientos de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades en cuanto a registro, valuación, presentación y evaluación del deterioro.

ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO

REF.	NOMBRE	Página
P/T F-1	Estado de situación financiera presentado por la empresa	83
P/T F-2	Estado de resultados presentado por la empresa	84
P/T F-3	Registro de las inversiones en pagarés presentadas por la empresa	85
P/T F-4	Registro de las inversiones en acciones presentadas por la empresa	86
P/T A	Integración de inversiones en valores	87
P/T B	Integración de inversiones en acciones	88
P/T C	Integración de las inversiones en acciones con su porcentaje de contabilización	89
P/T A-1	Cálculos de los rendimientos en pagarés	90
P/T A-2	Cálculos de los rendimientos en depósito a plazo fijo	90
P/T B-1	Cálculos de dividendos en inversión en acciones por el método del costo	91
P/T B-2	Cálculos del porcentaje de participación por el método de participación	92
P/T B-2-1	Recálculo del capital Cía. Cruz	93
P/T B-2-2	Recálculo de la inversión sin incluir la revaluación	93
P/T D	Recálculo del superávit por revaluación	94
P/T D-1	Recálculo de la amortización por el edificio revaluado	94
P/T B-3	Recálculo del porcentaje de participación Cía. Centro	95
P/T B-3-1	Recálculo del capital Cía. Centro	95
P/T B-3-2	Recálculo de la inversión Cía. Centro	96
P/T B-3-3	Cálculos para determinar el deterioro inversión Cía. Centro	96
P/T B-4	Recálculo del porcentaje de participación Cía. Carrizo	97

P/T	B-4-1	Cálculos para determinar la utilidad Cía. Carrizo	97
P/T	B-4-2	Cálculos para porcentaje de participación Cía. Zuqui	
		Método de negocios conjuntos	98
P/T	B-4-3	Cálculos para determinar la utilidad en Cía. Zuqui	98
P/T	G-1	Ajustes propuestos	99
P/T	H	Resumen de ajustes	102
P/T	J	Estado de situación financiera propuesto ajustado	103
P/T	K	Estado de resultados propuesto ajustado	104

4.1.8 Estado de Situación Financiera presentado por la empresa

GÜSILTEPEQUE, S. A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2017
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

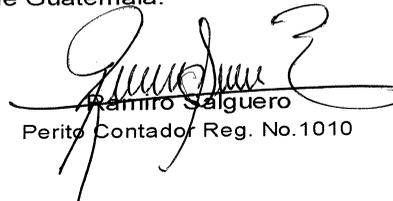
REF.	P. T.	F-1
Hecho	ron	15/07/2017
Revisado	MG	16/07/2017

ACTIVO		
CORRIENTE		
Caja y bancos		67,814
Cuentas por cobrar clientes		145,337
Intereses por cobrar		4,638
Inventarios		312,490
Inversiones	A	<u>533,221</u>
Suma el activo corriente		1,063,500
NO CORRIENTE		
Edificios	850,000	
Depreciación acumulada	<u>510,000</u>	340,000
Vehículos	366,274	
Depreciación acumulada	<u>219,765</u>	146,510
Maquinaria	299,664	
Depreciación acumulada	<u>179,798</u>	<u>119,865</u>
Suma el activo no corriente		606,375
Inversiones en acciones	B	2,000,000
Activos Intangibles	532,885	
Amortización acumulada	<u>79,933</u>	<u>452,952</u>
Total activo		<u><u>4,122,827</u></u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
CORRIENTE		
Proveedores	31,231	
Provisión aguinaldo	27,519	
Provisión bono 14	27,519	
Provisión vacaciones	13,760	
Otras cuentas por pagar	<u>166,063</u>	266,092
NO CORRIENTE		
Préstamos bancarios	266,442	
Provisión para indemnizaciones	<u>82,557</u>	349,000
PATRIMONIO		
Capital	1,000,000	
Reserva legal	57,738	
Utilidades retenidas	1,366,495	
Utilidades del periodo	<u>1,083,502</u>	<u>3,507,735</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u><u>4,122,827</u></u>

El infrascrito Perito Contador registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria bajo el número 39128075 CERTIFICA: Que el Estado de Situación Financiera que antecede fue preparado con base a cifras obtenidas de los registros contables de Gúsiltepeque, S.A., por el periodo terminado el treinta de junio de 2017, y reflejan razonablemente la situación financiera por el periodo citado. En virtud de lo anterior, firmo el día treinta del mes de junio del año diecisiete en la ciudad de Guatemala.


Jairo Arreaga
Representante Legal

Guatemala, 30 de junio de 2017


Ramiro Salguero
Perito Contador Reg. No.1010

4.1.9 Estado de Resultados presentado por la empresa

GÜSILEPEQUE, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

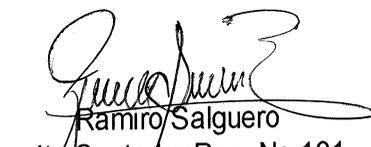
REF.	P. T.	F-2
Hecho	ron	15/07/2017
Revisado	MG	16/07/2017

Ventas	3,117,376	
Costo de Ventas	<u>935,213</u>	2,182,163
Gastos de operación		
Sueldos y comisiones	330,242	
Alquiler edificios	420,000	
Cuentas incobrables	2,664	
Depreciaciones	58,775	
Amortizaciones	62,333	
Aguinaldo	27,520	
Bono 14	27,520	
Vacaciones	13,760	
Indemnizaciones	27,520	
Combustible	25,000	
Agua, luz y teléfono	19,983	
Intereses	37,302	
Otros	<u>46,041</u>	1,098,661
Utilidad del periodo		<u><u>1,083,502</u></u>

El infrascrito Perito Contador registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria bajo el número 39128075 CERTIFICA: Que el Estado de Resultados que antecede fue preparado con base a cifras obtenidas de los registros contables de Gúsiltepeque, S.A., por el periodo terminado el treinta de junio de 2017, y reflejan razonablemente la situación financiera por el periodo citado. En virtud de lo anterior, firmo el día treinta del mes de junio del año diecisiete en la ciudad de Guatemala.

Guatemala, 30 de junio de 2017


Yvicio Arreaga
Representante Legal


Ramiro Salguero
Perito Contador Reg. No.101

4.1.10 Inversiones en valores y en acciones presentadas de acuerdo con el Decreto 10-2012 del Congreso de la República Ley de Actualización Tributaria Libro I Impuesto Sobre la Renta.

La integración de inversiones en valores y en acciones, presentadas por GÜSILTEPEQUE, S. A., están registradas al costo histórico, el registro original de dichas inversiones se presenta a continuación:

GÜSILTEPEQUE, S. A.
 INVERSIONES EN VALORES
 AL 30 DE JUNIO DE 2017
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

REF.	P. T.	F-3
Hecho	ron	15/07/2017
Revisado	MG	16/07/2017

Las cifras presentadas por la administración en el estado de situación financiera de acuerdo con el Decreto 10-2012 del Congreso de la República Ley de Actualización Tributaria Libro I Impuesto Sobre la Renta se presentan a continuación, desde su registro inicial hasta la presentación en el estado de situación financiera.

INVERSIÓN EN PAGARÉS

El registro de la inversión en pagarés al 31 de diciembre de 2016, es el siguiente:

No. Ajuste	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
1	Inversión en pagarés Cafetalera Internacional Banco	500,000.00	500,000.00
	Registro de la inversión en pagares	<u>500,000.00</u>	<u>500,000.00</u>

La Habilitación del depósito a plazo fijo en diciembre de 2016, en el Banco del País, es como se indica a continuación

2	Depósito a plazo fijo Banco	33,221.00	33,221.00
	Registro del depósito a plazo fijo	<u>33,221.00</u>	<u>33,221.00</u>

En el estado de situación financiera al 30 de junio de 2017 las cifras presentadas son las siguientes:

Inversión en pagarés Cafetalera Internacional	A	500,000.00	
Depósito a plazo fijo	A	<u>33,221.00</u>	
		<u>533,221.00</u>	F-1

GÜSILTEPEQUE, S.A.
 INVERSIONES EN ACCIONES
 AL 30 DE JUNIO DE 2017
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

REF.	P. T.	F-4
Hecho	ron	15/07/2017
Revisado	MG	16/07/2017

Las cifras presentadas por la administración en el estado de situación financiera de acuerdo con el Decreto 10-2012 del Congreso de la República Ley de Actualización Tributaria Libro I Impuesto Sobre la Renta se presentan a continuación, desde su registro inicial hasta la presentación en el estado de situación financiera.

No. Ajuste	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
1	Inversión en acciones Jardín	200,000.00	
	Banco		200,000.00
	Registro de la inversión en acciones Jardín	<u>200,000.00</u>	<u>200,000.00</u>
2	Inversión en acciones Cruz	500,000.00	
	Banco		500,000.00
	Registro de la inversión en acciones Cruz	<u>500,000.00</u>	<u>500,000.00</u>
3	Inversión en acciones Centro	500,000.00	
	Banco		500,000.00
	Registro de la inversión en acciones Centro	<u>500,000.00</u>	<u>500,000.00</u>
4	Inversión en acciones Carrizo	400,000.00	
	Banco		400,000.00
	Registro de la inversión en acciones Carrizo	<u>400,000.00</u>	<u>400,000.00</u>
5	Inversión en acciones Zuqui	400,000.00	
	Banco		400,000.00
	Registro de la inversión en acciones Zuqui	<u>400,000.00</u>	<u>400,000.00</u>

En el estado de situación financiera al 30 de junio de 2017 las cifras presentadas son las siguientes:

Inversión en acciones Jardín	B-1	200,000.00	
Inversión en acciones Cruz	B-2	500,000.00	
Inversión en acciones Centro	B-3	500,000.00	
Inversión en acciones Carrizo	B-4	400,000.00	
Inversión en acciones Zuqui	B-5	400,000.00	
		<u>2,000,000.00</u>	F-1

4.1.11 Tratamiento de acuerdo con NIIF para las PYMES

GÜISILTEPEQUE, S.A.		REF.	P. T.	A
INTEGRACIÓN DE LAS INVERSIONES EN VALORES		Hecho	ron	15/07/2017
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES		Revisado	MG	16/07/2017
Inversión en pagarés (a)	A-1	500,000	F-3	
Depósito a plazo fijo (b)	A-2	33,221	F-3	
Total inversiones		533,221		

Fuente: Elaboración propia con base en investigación realizada

Las inversiones en pagarés son emitidas por Cafetalera Internacional, con vencimiento en diciembre de 2017 devengan una tasa de interés del 7% anual, los cuales no se han registrado en la contabilidad de Güisiltepeque, S. A.

El depósito a plazo fijo, tiene vencimiento en doce meses, es en el banco del País S.A; devenga una tasa del 5% de interés anual, los cuales aún no se han registrado en los estados financieros de Güisiltepeque, S.A.

Las inversiones en acciones corresponden a empresas establecidas en Guatemala, se incluye a continuación la integración de las mismas, indicando la empresa donde se tiene la inversión, el monto en quetzales y el porcentaje de participación.

GÜSILTEPEQUE, S.A.
 INTEGRACIÓN DE LAS INVERSIONES EN ACCIONES
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

EMPRESAS DONDE SE TIENE LA INVERSIÓN	Total Acciones	Valor Cada acción	P. T.		B
			Hecho	ron	15/07/2017
			Revisado	MG	16/07/2017
			REF.	Inversión	Porcentaje de participación
Inversión en acciones Jardín	1000	200	B-1	200,000	10%
Inversión en acciones Cruz	2000	250	B-2	500,000	25%
Inversión en acciones Centro	2000	250	B-3	500,000	25%
Inversión en acciones Carrizo	1600	250	B-4	400,000	20%
Inversión en acciones Zuqui	1600	250	B-5	400,000	20%
TOTAL	8200	1200	F4	2,000,000	

Fuente: Elaboración propia con base en investigación realizada

De acuerdo a lo indicado en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, debe clasificarse la inversión de acuerdo al porcentaje de participación, de la siguiente manera:

Determinación del método de contabilización a utilizar en inversiones en acciones a través del porcentaje de participación

Rango de inversión	Tipo de inversión	Participantes
1-19%	Método del costo	Inversor Inv. Costo
20 a 50%	Método de participación	Inversor- Asociada
Mas de la mitad de poder de voto	Consolidación (costo)	Controladora-Subsidiaría
Parte igual o alícuota	Negocio conjunto	Partícipe-Participada

Fuente: NIIF para las PYMES

Las inversiones en acciones de Güisiltepeque S.A., se clasifican de la siguiente manera:

GÜISILTEPEQUE, S.A. INTEGRACIÓN DE LAS INVERSIONES EN ACCIONES PORCENTAJES Y METODOS DE CONTABILIZACIÓN		REF.	P. T.	C
		Hecho	ron	15/07/2017
		Revisado	MG	16/07/2017
EMPRESAS DONDE SE TIENE LA INVERSIÓN		Método de contabilizar	Porcentaje de participación	
Inversión en acciones Jardín		Costo	10%	
Inversión en acciones Cruz		Participación	25%	
Inversión en acciones Centro	B	Participación	25%	
Inversión en acciones Carrizo		Participación	20%	
Inversión en acciones Zuqui		Negocio conjunto	20%	
Total			100%	

Fuente: Elaboración propia con base en investigación realizada

4.2 Inversiones en valores

A continuación, se presentan los cálculos de los rendimientos de las inversiones en valores, tanto en pagarés como en el depósito a plazo fijo, de acuerdo a la información proporcionada por Güisiltepeque, S. A.

GÜSILTEPEQUE, S.A.
 CÁLCULOS DE LOS RENDIMIENTOS PENDIENTES
 DE CONTABILIZAR INVERSIÓN EN PAGARÉS
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

REF.	P. T.	A-1
Hecho	ron	17/07/2017
Revisado	MG	18/07/2017

Saldo al 30 de junio 2017	A	500,000	
Tasa de interes anual		7%	
Total interes semestral		17,500	G-1

Por estos intereses se propone ajuste No. 1 ver en 4.4

Fuente: Elaboración propia con base en investigación realizada

GÜSILTEPEQUE, S.A.
 CÁLCULOS DE LOS RENDIMIENTOS PENDIENTES
 DE CONTABILIZAR DEPÓSITO A PLAZO FIJO
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

REF.	P. T.	A-2
Hecho	ron	17/07/2017
Revisado	MG	18/07/2017

Saldo al 30 de junio 2017	A	33,221	
Tasa de interés anual		5%	
Total interés semestral		831	G

Por estos intereses se propone ajuste No. 2 ver en 4.4

Fuente: Elaboración propia con base en investigación realizada

4.3 Inversiones en acciones

Güsiltepeque, S.A. tiene en su portafolio de inversiones, bajo las modalidades del costo, participación, y negocios conjuntos, por lo que a continuación se presentan los cálculos para cada una de estas inversiones:

4.3.1 Por el método del costo

La característica de las inversiones bajo el método del costo es que la inversión se mantiene invariablemente al costo, los dividendos se reconocen cuando se adquiere el derecho a recibirlos, es decir cuando se decretan o cuando son efectivamente percibidos, y la inversión baja con el deterioro de la misma.

GÜSILTEPEQUE, S.A.
 CÁLCULOS DE LOS DIVIDENDOS A RECIBIR
 INVERSIÓN EN ACCIONES MÉTODO DEL COSTO
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

REF.	P. T.	B-1
Hecho	ron	17/07/2017
Revisado	MG	18/07/2017

Inversión en acciones Jardín al 30 de junio de 2017	B	200,000	
Porcentaje de participación	B-C	10%	
Total de dividendos a recibir		20,000	G-1

Por estos dividendos se propone ajuste No. 3 ver en 4.4

Fuente: Elaboración propia con base en investigación realizada

4.3.2 Por el método de participación

En el método de participación las inversiones se registran inicialmente al costo, y posteriormente se ajustan con los movimientos en el patrimonio de la asociada, los más comunes son los siguientes:

INVERSIÓN SUBE

- Ganancias de la asociada
- Con la revaluación de las propiedades, planta y equipo y los intangibles

INVERSIÓN BAJA

- Pérdidas de la asociada, amortización del superávit por revaluación
- Distribución de dividendos por parte de la asociada
- Con el deterioro de la inversión.

A continuación, se presentan los recálculos en la inversión en acciones de la Cía. Cruz, debido a que en la empresa no se había considerado la reserva legal y las utilidades retenidas.

GÜISILTEPEQUE, S.A.
CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
INVERSIÓN EN ACCIONES MÉTODO DE PARTICIPACIÓN
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

REF.	P. T.	B-2
Hecho	ron	17/07/2017
Revisado	MG	18/07/2017

Inversión en acciones Cruz al 30 de junio de 2017	B	500,000	
Capital pagado de Cruz		2,000,000	
Inversión en acciones	B	500,000	
Participación	B-C	25%	

Fuente: Elaboración propia con base en investigación realizada

GÜSILTEPEQUE, S.A.
 RECÁLCULOS DEL CAPITAL DE CÍA. CRUZ
 INVERSIÓN EN ACCIONES MÉTODO DE PARTICIPACIÓN
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

REF.	P. T.	B-2-1
Hecho	ron	17/07/2017
Revisado	MG	18/07/2017

Capital pagado Cía. Cruz	B-2	2,000,000	
Reserva legal		23,443	
Utilidades retenidas		432,333	
SUMA EL CAPITAL PAGADO CÍA. CRUZ		2,455,776	

Fuente: Elaboración propia con base en investigación realizada

En adición a inicios de año 2017 se revaluó el edificio por Q.500,000.00 adicionales al costo histórico dicho edificio tiene una vida útil restante de 30 años.

GÜSILTEPEQUE, S.A.
 RECÁLCULOS DE LA INVERSIÓN SIN INCLUIR
 EL SUPERAVT POR REVALUACIÓN Y LA AMORTIZACIÓN
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

REF.	P. T.	B-2-2
Hecho	ron	17/07/2017
Revisado	MG	18/07/2017

Patrimonio Cruz	B-2-1	2,455,776	
Porcentaje de participación	B-C	25%	
Inversión en quetzales		613,944	
Inversión registrada	B	500,000	
Variación		113,944	G-1

Fuente: Elaboración propia con base en investigación realizada

La inversión esta subvaluada en Q.113,944.00 por lo que se propone ajuste
 No. 4 ver en 4.4

GÜISILTEPEQUE, S.A.
 RECÁLCULOS DEL SUPERVIT POR REVALUACIÓN
 POR EL PERIODO 2017
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

REF.	P. T.	D
Hecho	ron	17/07/2017
Revisado	MG	18/07/2017

Total de la revaluación	F1	500,000	G-1-2
Porcentaje de participación	B-C	25%	
Inversión en quetzales		125,000	

Fuente: Elaboración propia con base en investigación realizada

Para registrar el monto que le corresponde a la entidad, por la revaluación se propone ajuste No. 5 en 4.4

GÜISILTEPEQUE, S.A.
 RECÁLCULOS DE LA AMORTIZACIÓN
 POR EL EDIFICIO REVALUADO POR EL PERIODO 2017
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

REF.	P. T.	D-1
Hecho	ron	17/07/2017
Revisado	MG	18/07/2017

AMORTIZACIÓN			
Total de la revaluación	D	125,000	G-1-2
Vida útil restante		30	
Depreciación semestral		2,083	

Fuente: Elaboración propia con base en investigación realizada

Para registrar el monto de la depreciación del edificio revaluado, se propone ajuste No. 6 en 4.4 para el primer semestre de 2017.

GÜSILTEPEQUE, S.A.
 RECÁLCULO DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
 INVERSIÓN EN ACCIONES MÉTODO DE PARTICIPACIÓN
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

REF.	P. T.	B-3
Hecho	ron	17/07/2017
Revisado	MG	18/07/2017

Inversión en acciones Centro al 30 de junio de 2017	B	500,000
Capital pagado de Centro		2,000,000
Inversión en acciones	B	500,000
Participación	B-C	25%

Fuente: Elaboración propia con base en investigación realizada

GÜSILTEPEQUE, S.A.
 RECÁLCULOS DEL CAPITAL DE CÍA. CENTRO
 INVERSIÓN EN ACCIONES MÉTODO DE PARTICIPACIÓN
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

REF.	P. T.	B-3-1
Hecho	ron	17/07/2017
Revisado	MG	18/07/2017

Capital pagado Cía. Centro	2,000,000
Reserva legal	23,443
Pérdidas acumuladas	200,000
Total patrimonio de Centro	1,823,443

Fuente: Elaboración propia con base en investigación realizada

GÜISILTEPEQUE, S.A.
 RECÁLCULOS DE LA INVERSIÓN
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

	REF.	P. T.	B-3-2
	Hecho	ron	17/07/2017
	Revisado	MG	18/07/2017
Patrimonio Centro	B-3-1	1,823,443	
Porcentaje de participación	B-C	25%	
Inversión en quetzales		455,861	
Inversión registrada	B	500,000	
Variación		44,139	G-1-2

Fuente: Elaboración propia con base en investigación realizada

Se considera que las pérdidas acumuladas, hacen que la inversión en acciones disminuya se propone ajuste No. 7 ver 4.4

En adición derivado de las pérdidas acumuladas, la Asociada tiene problemas de negocio en funcionamiento y con la información de Centro el deterioro en la inversión asciende a un 10%, por lo que se propone ajuste 8 ver 4.4

GÜISILTEPEQUE, S.A.
 CÁLCULOS PARA DETERMINAR EL DETERIORO
 DE LA INVERSIÓN EN CÍA. CENTRO
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

REF.	P. T.	B-3-3
Hecho	ron	17/07/2017
Revisado	MG	18/07/2017

Inversión registrada Centro	B-3	500,000	
Deterioro de la inversión		10%	
Total gasto por deterioro		50,000	G-1-2

Fuente: Elaboración propia con base en investigación realizada

GÜSILTEPEQUE, S.A.
 RECÁLCULO DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
 INVERSIÓN EN ACCIONES MÉTODO DE PARTICIPACIÓN
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

REF.	P. T.	B-4
Hecho	ron	19/07/2017
Revisado	MG	20/07/2017

Inversión en acciones Carrizo al 30 de junio de 2017	B	400,000
Porcentaje de participación	B-C	20%
Capital pagado de Carrizo		2,000,000
Inversión en acciones	B	400,000
Porcentaje de Participación	B-C	20%

Fuente: Elaboración propia con base en investigación realizada

La entidad reportó una utilidad de Q.200,000.00 de las cuales al inversor le corresponde el 20%.

GÜSILTEPEQUE, S.A.
 CÁLCULOS PARA DETERMINAR LA UTILIDAD
 QUE CORRESPONDE A LA EMPRESA
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

REF.	P. T.	B-4-1
Hecho	ron	19/07/2017
Revisado	MG	20/07/2017

Utilidad reportada Cía. Carrizo a junio de 2017		200,000	
Participación	B-C	20%	
Utilidad que corresponde al inversor		40,000	G-1-2

Fuente: Elaboración propia con base en investigación realizada

Para registrar este monto se propone ajuste No. 9 ver en 4.4

4.3.3 Negocios conjuntos

En la contabilización de los negocios conjuntos, las inversiones se registran bajo el método de participación, ver 4.04

GÜSILTEPEQUE, S.A.
 RECÁLCULO DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
 INVERSIÓN EN ACCIONES MÉTODO DE NEGOCIOS CONJUNTOS
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

REF.	P. T.	B-4-2
Hecho	ron	19/07/2017
Revisado	MG	20/07/2017

Inversión en acciones Zuqui al 30 de junio de 2017	B	400,000
Porcentaje de participación	B-C	20%
Capital pagado de ZUQUI		2,000,000
Inversión en acciones	B	400,000
Participación	B-C	20%

Fuente: Elaboración propia con base en investigación realizada

En el periodo terminado el 30 de junio de 2016, ZUQUI reportó utilidades por Q.150,000.00, para registrar la porción que le corresponde al inversor, se propone ajuste¹⁰ en 4.4

GÜSILTEPEQUE, S.A.
 CÁLCULOS PARA DETERMINAR LA UTILIDAD
 QUE CORRESPONDE A LA EMPRESA
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

REF.	P. T.	B-4-3
Hecho	ron	19/07/2017
Revisado	MG	20/07/2017

Utilidad reportada Cía. Zuqui a junio de 2017		150,000	
Porcentaje de participación	B-C	20%	
Utilidad que corresponde a el inversor		30,000	G-1-3

Fuente: Elaboración propia con base en investigación realizada

Para registrar la porción de la utilidad que corresponde al inversor, se propone ajuste No. 10 ver 4.4

4.4 Ajustes propuestos

Se incluyen los ajustes, recálculos de las inversiones en valores y en acciones.

GÜSILTEPEQUE, S.A.
CÉDULA DE AJUSTES PROPUESTOS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

REF.	P. T.	G-1
Hecho	ron	24/07/2017
Revisado	MG	25/07/2017

CONCEPTO		DEBE	HABER	
AJUSTE 1				
Intereses por cobrar	A-1	17,500		
Intereses producto	A-1		<u>17,500</u>	
Registro de los rendimientos de las inversiones en pagarés.		<u>17,500</u>	<u>17,500</u>	H
AJUSTE 2				
Intereses por cobrar	A-2	831		
Intereses producto	A-2		<u>831</u>	
Registro de los rendimientos de las inversiones " depósito a plazo fijo".		<u>831</u>	<u>831</u>	H
AJUSTE 3				
Caja y bancos	B-1	20,000		
Otros ingresos por inversiones	B-1		<u>20,000</u>	
Registro de los ingresos por dividendos bajo el método del costo.		<u>20,000</u>	<u>20,000</u>	H
AJUSTE 4				
Inversiones bajo el método de participación	B-2-2	113,944		
Otros ingresos por inversiones	B-2-2		<u>113,944</u>	
Registro de la inversión debido a que se encontraba subvaluada.		<u>113,944</u>	<u>113,944</u>	H

GÜISILTEPEQUE, S.A.
 CÉDULA DE AJUSTES PROPUESTOS
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

REF.	P. T.	G-1-2
Hecho	ron	24/07/2017
Revisado	MG	25/07/2017

CONCEPTO		DEBE	HABER	
AJUSTE 5				
Inversiones bajo el método de participación	D	125,000		
Otros ingresos por inversiones	D		<u>125,000</u>	
Registro del superavit por revaluación que le corresponde a la entidad.		125,000	125,000	H
AJUSTE 6				
Otros gastos por inversiones	D-1	2,083		
Inversiones bajo el método de participación	D-1		<u>2,083</u>	
Registro del monto de la depreciación del edificio revaluado.		2,083	2,083	H
AJUSTE 7				
Otros gastos por inversiones	B-3-2	44,139		
Inversiones bajo el método de participación	B-3-2		<u>44,139</u>	
Registro del deterioro de la inversión en acciones en Cía. Centro por pérdida acumulada.		44,139	44,139	H
AJUSTE 8				
Otros gastos por inversiones	B-3-3	50,000		
Inversiones bajo el método de participación	B-3-3		<u>50,000</u>	
Registro del deterioro de la inversión en un 10%.		50,000	50,000	H
AJUSTE 9				
Inversiones bajo el método de participación	B-4-1	40,000		
Otros ingresos por inversiones	B-4-1		<u>40,000</u>	
Registro de la utilidad obtenida en Cía. Carrizo bajo el método de participación.		40,000	40,000	H

GÜISILTEPEQUE, S.A.
 CÉDULA DE AJUSTES PROPUESTOS
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

REF.	P. T.	G-1-3
Hecho	ron	24/07/2017
Revisado	MG	25/07/2017

AJUSTE10

Inversiones en negocios conjuntos	B-4-2	30,000		
Otros ingresos por inversiones	B-4-2		<u>30,000</u>	
Resgistro de la utilidad obtenida en Cia. Zuqui bajo el método de negocios conjuntos.		<u>30,000</u>	<u>30,000</u>	H

4.4.1 Resumen de ajustes

El resumen de ajustes detectados, en las inversiones en valores, como en las inversiones en acciones, bajo las distintas formas, son:

- a) Método del costo
- b) Método de participación
- c) Método de negocios conjuntos.

Este resumen se trasladará posteriormente a los estados financieros propuestos presentados a Güisiltepeque, S.A. a continuación el resumen:

GÜISILTEPEQUE, S.A.
 RESUMEN DE AJUSTES PROPUESTOS
 AL 30 DE JUNIO DE 2017
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

					P. T.		H
					Hecho	ron	24/07/2017
					Revisado	MG	25/07/2017
Número de ajustes	Intereses por cobrar	Intereses producto	Caja y bancos	Otros ingresos por inversiones	Otros gastos por inversiones	Inversiones método de participación	REF.
01	17,500	17,500					G-1
02	831	831					G-1
03			20,000	20,000			G-1
04				113,944		113,944	G-1
05				125,000		125,000	G-1-2
06					2,083	-2,083	G-1-2
07					44,139	-44,139	G-1-2
08					50,000	-50,000	G-1-2
09				40,000		40,000	G-1-2
10				30,000		30,000	G-1-3
TOTALES	18,331	18,331	20,000	328,944	96,223	212,721	

Fuente: Elaboración propia con base en investigación realizada

4.4.2 Estados financieros según NIIF para las PYMES con énfasis en inversiones

Se muestran en la página siguiente, el estado de situación financiera y el estado de resultados de la empresa, al 30 de junio de 2017, con los ajustes incluidos, para reflejar los saldos de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades.

4.4.3 Estado de situación financiera propuesto ajustado

GÜSILTEPEQUE, S. A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2017
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

CUENTAS	NOTA					P. T.		J
		Saldos según ISR		Ajustes		Hecho	ron	28/07/2017
		Debe	Haber	Debe	Haber	Revisado	MG	31/07/2017
						REF.	Saldos según NIF para PYMES	
ACTIVO								
CORRIENTE								
Caja y bancos		67,814	20,000			H	87,814	
Cuentas por cobrar clientes		145,337					145,337	
Intereses por cobrar		4,638	18,331			H	22,969	
Inventarios		312,490					312,490	
Inversiones	5	<u>533,221</u>				A	<u>533,221</u>	
Suma el activo corriente		1,063,500					1,101,830	
NO CORRIENTE								
Edificios		850,000						
Depreciación acumulada		<u>510,000</u>	340,000				340,000	
Vehículos		366,274	-				-	
Depreciación acumulada		<u>219,765</u>	146,509				146,509	
Maquinaria		299,664	-				-	
Depreciación acumulada		<u>179,798</u>	119,866				<u>119,866</u>	
Suma el activo no corriente		606,375					606,375	
Inversiones en acciones	6	2,000,000	212,721			B+H	2,212,721	
Activos intangibles		532,885	-				-	
Amortización acumulada		<u>79,933</u>	452,952				<u>452,952</u>	
Total Activo		<u>4,122,827</u>	251,052	H			<u>4,373,879</u>	
PASIVO Y PATRIMONIO								
CORRIENTE								
Proveedores		31,231					31,231	
Provisión aguinaldo		27,519					27,519	
Provisión bono 14		27,519					27,519	
Provisión vacaciones		13,760					13,760	
Otras cuentas por pagar		<u>166,063</u>					<u>166,063</u>	
Total pasivo corriente		266,092					266,092	
NO CORRIENTE								
Préstamos bancarios		266,443					266,443	
Provisión para indemnizaciones		<u>82,557</u>					<u>82,557</u>	
Total pasivo no corriente		349,000					349,000	
PATRIMONIO								
Capital		1,000,000					1,000,000	
Reserva legal		57,738					57,738	
Utilidades retenidas		1,366,495					1,366,495	
Utilidad del periodo		<u>1,083,502</u>	96,223	347,275		H	<u>1,334,554</u>	
Total patrimonio		<u>3,507,735</u>	96,223	347,275		H	<u>3,758,787</u>	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>4,122,827</u>					<u>4,373,879</u>	

Guatemala, 30 de junio de 2017

4.4.4 Estado de resultados propuesto ajustado

GÜSILTEPEQUE, S. A.

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017

CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

Cuentas	Saldo según ISR	Ajustes		REF.	Saldo según NIIF para PYMES
		Debe	Haber		
Ventas	3,117,376				3,117,376
Costo de ventas	935,213				935,213
Suma	2,182,163				2,182,163
Gastos de operación					
Sueldos y comisiones	330,242				330,242
Alquiler edificio	420,000				420,000
Cuentas incobrables	2,664				2,664
Depreciaciones	58,775				58,775
Amortizaciones	62,333				62,333
Aguinaldo	27,520				27,520
Bono 14	27,520				27,520
Vacaciones	13,760				13,760
Indemnizaciones	27,520				27,520
Intereses	37,302				37,302
Combustible	25,000				25,000
Agua, luz y teléfono	19,983				19,983
Otros	46,041				46,041
Total gastos de operación	1,098,661				1,098,661
Otros Ingresos y Gastos					
Intereses producto			18,331	H	18,331
Otros ingresos por inversiones			328,944	H	328,944
Otros gastos por inversiones		96,223		H	96,223
Utilidad del periodo	3,280,824	96,223	347,275	H	1,334,554

Guatemala, 30 de junio de 2017

4.4.5 Informe financiero

Finalmente se presenta el informe financiero de Güisiltepeque, S.A., al 30 de junio de 2017, con cifras presentadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

El contenido del informe es el siguiente:

- a) Carta de presentación a los accionistas
- b) Estado de situación financiera ajustado ver 4.4.3
- c) Estado de resultados ajustado ver 4.4.4
- d) Notas a los estados financieros, en donde se incluye solamente la integración de las inversiones en valores y en acciones al 30 de junio de 2017 registradas por la empresa.

El informe indicado se presenta en las páginas siguientes:

Carta de presentación a los accionistas

Guatemala, 10 de agosto de 2017.

Señores
Accionistas
Güisiltepeque, S.A.
Ciudad

Señores accionistas:

De conformidad con la propuesta de servicios profesionales de fecha 05 de julio de 2017 hemos concluido el trabajo relacionado a la asesoría de los rubros de inversiones en valores y acciones de los estados financieros de Güisiltepeque, S.A. por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2017.

El enfoque del trabajo fue el siguiente:

Análisis de las inversiones tanto en valores como en acciones que tiene la empresa, para determinar el método que están utilizando actualmente en cuanto a registro valuación y presentación de las mismas.

Se verificaron los registros actuales de la entidad y la forma en que se están presentando en los estados financieros.

Se efectuaron los cálculos correspondientes tanto de rendimientos en las inversiones en valores, como los dividendos en las inversiones en acciones.

Se sugirió la forma de presentación en los estados financieros lo concerniente al rubro de las inversiones en valores y en acciones, se sugirió la información que se debe de revelar en las notas a los estados financieros.

En la planificación y ejecución de nuestro trabajo notamos ciertas incorrecciones materiales en los rubros examinados que consideramos importantes para la presentación razonable de los rubros de inversiones en valores y acciones de acuerdo a lo establecido en las Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades. Las incorrecciones materiales se refieren a asuntos que llamaron nuestra atención, relativas a las cuentas de inversiones en valores y en acciones, que a nuestro juicio, podrían afectar a la organización para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera consistentemente con las aseveraciones de la gerencia, que fueron propuestos como ajustes a los estados financieros, ver cédulas G1 a G1-3.

Así mismo es importante mencionar que como producto del trabajo realizado utilizando los métodos de contabilización establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, las inversiones en valores generaron intereses por valor de Q. 58,000 y las inversiones en acciones, incrementaron en un valor de Q. 212,000.00. valores que se pueden reflejar en los ajustes propuestos y en los rubros de inversiones en acciones y rubros relacionados en los estados financieros que se presentan en las páginas siguientes.

La información contenida en este informe es únicamente para información y uso interno de la empresa.


Nájera & Asociados
Consultores & Auditores
10 calle 10-21 zona 14 Tel. 2222-4500
najerayasociados@yahoo.com

Estado de situación financiera propuesto

GÜISILTEPEQUE, S. A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2017
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

P. T.		O
Hecho	ron	07/08/2017
Revisado	MG	08/08/2017

Saldos según
NIIF para las PYMES

	REF.	
ACTIVO		
CORRIENTE		
Caja y bancos		87,814
Cuentas por cobrar clientes		145,337
Intereses por cobrar		22,969
Inventarios		312,490
Inversiones	A	533,221
Suma el activo corriente		1,101,830
NO CORRIENTE		
Edificios		340,000
Depreciación acumulada		-
Vehículos		146,509
Depreciación acumulada		-
Maquinaria		119,866
Depreciación acumulada		-
Suma el activo no corriente		606,375
Inversiones en acciones	B-H	2,212,721
Franquicias		452,952
Amortización acumulada		-
Total activo		<u>4,373,879</u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
CORRIENTE		
Proveedores		31,231
Provisión aguinaldo		27,519
Provisión bono 14		27,519
Provisión vacaciones		13,760
Otras cuentas por pagar		166,063
Suma del pasivo corriente		266,092
NO CORRIENTE		
Préstamos bancarios		266,443
Provisión para indemnizaciones		82,557
Suma del pasivo no corriente		349,000
PATRIMONIO		
Capital		1,000,000
Reserva lega		57,738
Utilidades retenidas		1,366,495
Utilidad del periodo		1,334,554
Suma del patrimonio		<u>3,758,787</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>4,373,879</u>

Guatemala, 30 de junio de 2017

Estado de resultados propuesto

GÜISILTEPEQUE, S. A.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

P. T.		P
Hecho	ron	07/08/2017
Revisado	MG	08/08/2017

Saldos según	
NIIF para las PYMES	
Ventas	3,117,376
Costo de ventas	935,213
Suma	<u>2,182,163</u>
Gastos de operación	
Sueldos y comisiones	330,242
Alquiler edificios	420,000
Cuentas incobrables	2,664
Depreciaciones	58,775
Amortizaciones	62,333
Aguinaldo	27,520
Bono 14	27,520
Vacaciones	13,760
Indemnizaciones	27,520
Intereses	37,302
Combustible	25,000
Agua, luz y teléfono	19,983
Otros	46,041
Total gastos de operación	<u>1,098,661</u>
Otros Ingresos y Gastos	
Intereses producto	18,331
Otros ingresos por inversiones	328,944
Otros gastos por inversiones	96,223
Utilidad del período	<u><u>1,334,554</u></u>

Guatemala, 30 de junio de 2017

GÜISILTEPEQUE, S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2017

(1) Breve historia de la entidad

Guisiltepeque, S. A., se fundó como una Sociedad Anónima el 02 de febrero de 2010, por un plazo indefinido, bajo los oficios de la abogada y notaria, su objeto principal es la compra y comercialización de electrodomésticos al detalle.

Su mercado objetivo es la ciudad de Guatemala, en la cual tiene cinco tiendas en diferentes zonas, sus ventas son al contado en un 60% y el restante 40% al crédito. Las ventas al crédito son a plazos no mayores a 30 días

(2) Unidad monetaria

La empresa mantiene sus registros contables en quetzales (Q), moneda oficial de la República de Guatemala. Al 30 de junio de 2017, su cotización en relación con el dólar de los Estados Unidos de América (US\$) era de Q7.60 según el Banco de Guatemala de esa fecha.

De acuerdo con el Decreto No. 94-2000 “Ley de Libre Negociación de Divisas”, vigente a partir del 1 de mayo de 2001, la empresa tiene la libre disposición, tenencia, contratación, remesa, transferencia, compra, venta, cobro y pago con divisas, libre tendencia y manejo de depósitos y cuentas en monedas extranjera, localmente y en el extranjero.

(3) Bases de presentación

El 20 de diciembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial la resolución del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, en la cual se adoptan como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala a que se refiere el Código de Comercio Decreto 2-70 y como marco conceptual para la preparación y presentación de estados financieros, las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera. La vigencia de esta resolución tiene un efecto optativo para el período que inicie el 01 de enero de 2008 y obligatoriamente a partir de enero de 2009.

Como resultado de las publicaciones anteriores, el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala (IGCPA) resolvió derogar las resoluciones emitidas de fecha 4 de junio de 2001 y 16 de julio de 2002, a través de las cuales se adoptaron las Normas Internacionales de Contabilidad – NIC, como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala.

(4) Políticas contables

Las cifras presentadas por la administración en el estado de situación financiera de acuerdo con el Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Actualización Tributaria Libro I Impuesto Sobre la Renta se presentan a continuación, desde su registro inicial hasta la presentación en el estado de situación financiera.

Güisiltepeque, S.A. registra y presenta su información financiera siguiendo políticas contables que están de acuerdo con el Decreto 10-2012 del

Congreso de la República de Guatemala Ley de Actualización Tributaria Libro I Impuesto Sobre la Renta, las cuales se aplicaron de manera íntegra y sin reservas. La administración considera que en los casos en que se ha hecho uso de su propio juicio para el desarrollo de políticas contables, estas se apegan al fin que persiguen las Normas Internacionales de Contabilidad, con respecto a cómo se debe suministrar y presentar la información financiera. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con los Principios Contables Generalmente Aceptados en el país, normas fiscales vigentes, Normas Internacionales de Contabilidad y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

a) Reconocimiento de ingresos y gastos

El reconocimiento de ingresos y gastos, es de acuerdo con el método de lo devengado el cual requiere que los ingresos sean reconocidos en cuanto se tenga el derecho establecido y los gastos cuando se contrae la obligación.

b) Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran en moneda nacional de la República de Guatemala, al tipo de cambio vigente al momento de la operación. Los saldos de activos y pasivos monetarios en moneda extranjera son re-expresados en moneda nacional al final de cada mes, de acuerdo con el tipo de cambio del sistema bancario y el efecto correspondiente es incluido como parte de los resultados del periodo corriente.

c) Inversiones en valores

Las inversiones en valores se registran al costo histórico, y los rendimientos se calculan de acuerdo a la tasa efectiva de intereses.

d) Inversiones en acciones

Las inversiones en acciones se registran inicialmente bajo el método del costo histórico, posteriormente se registran de acuerdo al porcentaje de participación en el capital accionario de la otra entidad, bajo las siguientes modalidades, Ver tabla 3

e) Provisión para indemnizaciones

De conformidad con el Código de Trabajo de la República de Guatemala, La empresa tiene la obligación de pagar a los empleados que despida bajo ciertas circunstancias una indemnización equivalente a un mes de salario más la parte proporcional de aguinaldo y bonificación anual (bono 14) por cada año de servicio. La empresa tiene la política de pagar indemnización universal.

f) Reserva legal

De acuerdo con las leyes de la República de Guatemala, esta reserva se crea separando anualmente el 5% de las utilidades netas del periodo y no es distribuible entre los accionistas, sino hasta la liquidación de la empresa, sin embargo, puede capitalizarse cuando exceda del 15% del total del capital al cierre del periodo.

(5) Inversiones en valores

La integración de inversiones en valores al 30 de junio de 2017, se presenta a continuación según estados financieros presentados por Gúsiltepeque, S.A. a esa fecha.

GÜSILTEPEQUE, S.A. INTEGRACIÓN DE LAS INVERSIONES EN VALORES CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES	REF.	P. T.	A
	Hecho	ron	15/07/2017
	Revisado	MG	16/07/2017
Inversión en pagarés (a)	A-1	500,000	F-3
Depósito a plazo fijo (b)	A-2	33,221	F-3
Total inversiones		533,221	

Fuente: Elaboración propia con base en investigación realizada

(6) Inversiones en acciones

La composición de las inversiones en acciones y la integración de las mismas al 30 de junio de 2017 se presentan a continuación, según estados financieros presentados por Gúsiltepeque, S.A. a esa fecha.

GÜSILTEPEQUE, S.A. INTEGRACIÓN DE LAS INVERSIONES EN ACCIONES CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES			P. T.	B	
			Hecho	ron	15/07/2017
			Revisado	MG	16/07/2017
EMPRESAS DONDE SE TIENE LA INVERSIÓN	Total Acciones	Valor Cada acción	REF.	Inversión	Porcentaje de participación
Inversión en acciones Jardín	1000	200	B-1	200,000	10%
Inversión en acciones Cruz	2000	250	B-2	500,000	25%
Inversión en acciones Centro	2000	250	B-3	500,000	25%
Inversión en acciones Carrizo	1600	250	B-4	400,000	20%
Inversión en acciones Zuqui	1600	250	B-5	400,000	20%
TOTAL	8200	1200	F4	2,000,000	

Fuente: Elaboración propia con base en investigación realizada

(7) Aspectos fiscales

Los estados financieros de la empresa no han sido revisados por las autoridades fiscales. De acuerdo con lo establecido en el Código Tributario, Decreto No. 58-96 vigente desde el 16 de agosto de 1996, el derecho de la revisión de las autoridades fiscales prescribe en cuatro años, para la empresa el derecho prescribe del periodo fiscal terminado el 31 de diciembre de 2012.

CONCLUSIONES

1. Al realizar la evaluación a los rubros relacionados a las inversiones en valores y en acciones se estableció que la empresa registra sus inversiones aplicando la normativa local sin analizar los beneficios que se pudieran obtener al aplicar la normativa internacional de información financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, sin descuidar la presentación de la información de acuerdo con las leyes locales.
2. Güisiltepeque S.A. Cuenta con inversiones en otras empresas, las cuales le generan rendimientos mensuales en forma de interés y dividendos, mismos que debido al desconocimiento del porcentaje de participación que se tenga, tienden a presentar inconsistencias al momento de ser registrados y en consecuencia los estados financieros presentan información errónea.
3. En el trabajo realizado se determinó que al utilizar Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades en el reconocimiento de las inversiones en valores y acciones, esta normativa establece lineamientos o parámetros para dicho reconocimiento: valuación, presentación y revelación. Estos parámetros son de mucha utilidad para la empresa en el registro de la inversión.
4. En el estudio realizado a Güisiltepeque S.A. se determinó que, de los métodos aceptados para el registro de las inversiones, el que más se ajusta a la realidad financiera de Güisiltepeque S.A. es el de participación, ya que obliga a registrar en la contabilidad del inversor

todos los movimientos en el patrimonio de la asociada, aumentando o disminuyendo la inversión dependiendo de los resultados en la asociada, por ejemplo, al generar una utilidad se incrementa la inversión y al generar pérdida se disminuye la inversión.

RECOMENDACIONES

1. Con fundamento en el estudio realizado en lo referente a las inversiones, se le hace énfasis a la Administración de la empresa, evaluar sus inversiones, considerando utilizar la normativa internacional sin descuidar las normativas locales, con el objeto de presentar estados financieros objetivos con el único propósito de que se tomen las mejores decisiones en beneficio de Güisiltepeque S.A. en lo relativo a las inversiones en valores y en acciones.
2. Se le comunicó a la administración de Güisiltepeque S.A. tener presentes los porcentajes de participación que se tengan en las inversiones, para efectuar el registro oportuno y adecuado de los rendimientos que se obtengan de las inversiones en valores y acciones, con el propósito de presentar de forma adecuada el resultado de operación y en consecuencias de ello la situación financiera de la entidad.
3. Se le sugiere a la administración de la empresa que debido al desconocimiento del Contador en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, es necesario capacitarlo en la aplicación de esta normativa para determinar los lineamientos o parámetros en el reconocimiento, valuación, presentación y revelación de las inversiones, con la finalidad de efectuar registros correctos en la inversión.
4. Se le informa a la administración de Güisiltepeque, S.A. analizar los porcentajes de participación para el registro no solo de la inversión, sino de los movimientos en la asociada, para registrarlos oportuna y

adecuadamente, cuando se tenga el método de la participación, ya que los movimientos en el patrimonio de la asociada originan cambios en la inversión en acciones, como las ganancias, pérdidas, revaluaciones, amortización de las revaluaciones, pagos de dividendos y el deterioro.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas. 125 Pág.
2. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 2-70. Código de Comercio de Guatemala y sus reformas. 177 Pág.
3. Congreso de la República de Guatemala. Decreto No17-83. Código Penal y sus reformas 188 Pág.
4. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Ley 106 Código Civil y sus reformas 290 Pág.
5. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos 12 Pág.
6. Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala 35 Pág.
7. González R. Lidia. Administración, Organización y Práctica de Oficina, Textos y Formas impresas 170 Pág.
8. Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) Sección 9 estados financieros consolidados y separados 53 Pág.
9. Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) Sección 14 inversiones en asociadas 5 Pág.
10. Norma Internacional de Contabilidad No. 28 Inversiones en entidades asociadas 16 Pág.
11. Norma Internacional de Contabilidad No. 32 Instrumentos financieros 46 Pág.

12. Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) Secciones 11 y 12 Instrumentos financieros 8 Pág.
13. Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) Sección 15 Inversiones en negocios conjuntos
14. Ruiz O. Alfredo E. Términos Contables. Alenro. Quinta Edición. Guatemala 2010. 553 Pág.
15. Villegas L. René A. Derecho Mercantil Guatemalteco. Introducción al estudio del Derecho Mercantil. Sujeto del derecho mercantil, la Empresa Mercantil y sus Elementos Tomo I. Séptima Edición 2009. 405 Pág.

WEBGRAFÍA

16. Kirchner Jonathan July 2012 <http://www.-10-sucesos-historia-importantes-de-guatemala.com>
17. Mineco 2015 <http://www.mineco.gob.gt/funciones.gob.gt>
18. Registro Mercantil 2015 <http://www.registromercantil.gob.gt>
19. Importancia del comercio en Guatemala 2015 <http://www.importancia.org/comercio.php>
20. Vega Casallas Mario Alejandro Importancia de los electrodomésticos 2015 <http://www.elctrodomesticos.com>
21. Pérez Porto 2014 definición de registro contable <http://www.definición.de/registro-contable>
22. Inversiones octubre 2014 <http://www.inversion-es.com>
23. Origen, evolución y desarrollo de la auditoría <http://www.Antecedentes-Origen-y-desarrollo-de-la-Auditoria.com>
24. Colegios profesionales de Guatemala enero 2017 http://www.Colegio-de_Contadores_y_Audidores_de_Guatemala.com